

# Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana

PALMA.—SETEMBRE-OCTUBRE DE 1923

## EL ARCHIVO

— DE LA —

### AUDIENCIA DE MALLORCA

#### NOTICIA HISTORICO-DESCRIPTIVA

Restituida la isla de Mallorca al poder cristiano á fines de 1229, por las huestes catalanas y aragonesas acaudilladas por D. Jaime, tuvo por precisión que establecer este Monarca el buen orden y administración de justicia imprescindibles para el gobierno del nuevo territorio que se agregaba á su Corona, concediendo privilegios y mercedes, dictando órdenes sabias y justas para beneficio y utilidad de los nuevos pobladores de Mallorca y creando los tribunales y corporaciones y oficios para entender en los negocios de ella, adoptando, en fin, un regimen político y jurídico análogo al franco y democrático existente en Cataluña. (1)

(1) Las disposiciones relativas á la organización judicial fueron las primeras que dió aquel célebre Monarca: en 1.º de Mayo de 1230 concedió una notable carta puebla, base en cierta manera de la antigua legislación mallorquina, y en la cual hace merced de una serie de concesiones en gran manera amplias y características de una municipalidad libre y basada en el sistema autonómico, nacido en la Edad Media frente al regimen feudal. Regula en este importante documento, la administración de justicia penal y señala determinadas penas para ciertos delitos, suprimiendo las bárbaras pruebas caldarias, y el llamado Juicio de Dios y los duelos personales que en los demás reinos de Aragón tardaron en extinguirse hasta las Cortes de Huesca en 1247, y concediendo también á los mallorquines el derecho de intervenir en los actos judiciales: *Juditia omnia causarum et criminum judicabit curia cum provis hominibus civitatibus*.

En 1230 queda ya erigido el cargo de Gobernador, que con el nombre además de Lugarteniente Real y un siglo más tarde con el de Virrey, representaba al Soberano y tenía la misión de administrar justicia, asistido de un Asesor Letrado, que desde el siglo XV fue también Regente de la Chancillería, y un Abogado del Fisco y Patrimonio Real, quienes eran sus más directos consultores en la resolución de los litigios civiles en que entendían en última instancia, en la incoación de los procesos criminales y hasta en el ejercicio de su facultad legislativa. Un Procurador Fiscal y varios Escribanos, constituían también dicho tribunal que recibía el nombre de *Curia de la Gobernación del Reino de Mallorca*, siendo sus atribuciones juzgar las diferentes materias relativas al orden público, teniendo además jurisdicción civil y militar sobre los caballeros ú hombres de *paratge*, y sobre todos los oficios y autoridades del reino. (1)

Durante la existencia de los Reyes privativos de la isla era la *Curia*, el más alto tribunal de justicia, y desde su dependencia de los Monarcas Aragoneses, en tiempo de Pedro IV, y al ser establecido el *Supremo Consejo de Aragón*, sus resoluciones y fallos y los de la Real

(1) Siguió á este tribunal en escala descendente los del Bayle y Veguer de la ciudad de creación este último de 1231, y de por aquel tiempo ó anterior también, el del Bayle, el del Veguer ferense y el de los Bayles Reales de cada pueblo, de las sentencias de todos los cuales se apelaba ante la mencionada *Curia*.

Una numerosa documentación del tribunal ó Curia del Bayle de la ciudad, integrada por unos 2.000 libros y legajos de los siglos XIV á XVIII especialmente, que se hallaba depositada en el Archivo de los Juzgados de 1.ª instancia, ha sido recientemente trasladada (Mayo 1923) al Archivo Histórico del Reino.

Audiencia que la substituyó en el siglo XVI, pudieron ser apeladas en cuanto á la civil, ante aquel *Sacro Supremo tribunal*.

En el Archivo que surgió á la creación de la mencionada *Curia*, acrecentado en la sucesión lenta de los años, hay que buscar pues los orígenes del actual Archivo de la Audiencia, cuya base y más preciados é importantes fondos fueron hasta hace poco <sup>(1)</sup> la documentación procedente de aquel antiguo tribunal.

Coadyuvo no poco al engrosamiento del Archivo de la Curia el desenvolvimiento y propagación del papel, aumentando los fondos de una manera considerable en la décima quinta centuria, y ya en 1481, en tiempo de Juan II, se hallaban estos depositados en la que es hoy, Sala de Relatores de la Audiencia, instalada de antiguo en la planta baja del Real Palacio de la Almudaina, mansión que ocupaban los antiguos reyes <sup>(2)</sup> que siempre tuvieron en su propia morada la administración de justicia, y sobre cuya puerta de la escalera que da acceso á dicha sala existe todavía una lápida cuadrada, de letras negras grabadas en hueco en la que se lee la siguiente inscripción:

**Domg. arxivj insjnj  
Curje ciuillis guber  
nacionis, regni Majs  
M. C. C. C. C. lxxxj**

Insuficiente andando el tiempo, el local destinado á primitivo Archivo, debieron trasladarse sus fondos á la espaciosa sala del primer piso en que se encuentra hoy, y que bien pudo estar anteriormente destinada á cuarto de tormento, á juzgar por las tres argollas que penden del amplio arco gótico que divide en dos departamentos aquel local.

Mediado el siglo XVI el *Grande y General Consejo de Mallorca*, en el que estaba representada toda la isla y sus *Estamentos*, considerando conveniente para la buena administración de

justicia la creación de una *Rota ó Audiencia Real*, compuesta de diferentes letrados, solicitó del Rey su creación, para lograr la cual se negoció con empeño durante tres años, trasladándose á la Corte el Síndico D. Marco Antonio Cotoner, á cuya instancia Felipe II, por Real Cédula dada en Aranjuez á 11 de Mayo de 1571 estableció dicha Audiencia, llamada también *Real Acuerdo*. Debía esta componerse de seis Jurisperitos graduados en derecho civil y canónico, entre los que se debían contar dos que ejercieran los antiguos cargos de Regente ó Presidente de la Cancillería y Abogado Fiscal, y cuatro Oidores, de los cuales dos debían ser mallorquines en representación del derecho foral de la isla, y los otros dos de la Corona de Aragón, desempeñando el último de los nombrados el cargo de Juez de Corte para entender en los negocios criminales. El Regente y los Oidores debían intervenir en los pleitos civiles aconsejando y asesorando al Virrey que presidía el *Real Acuerdo*, aunque sin voto en materia de justicia, teniendo el Abogado fiscal competencia solo en las causas criminales.

Instituída pues la Audiencia de Mallorca, el Archivo de la antigua *Curia*, pasó por tanto á depender del nuevo tribunal <sup>(1)</sup> que con el constante ejercicio de sus funciones iba paulatinamente acrecentándolo, con numerosos documentos y legajos de pleitos y causas criminales especialmente, aunque no hay que olvidar, que muchos de sus instrumentos quedarón durante largo tiempo custodiados en el Archivo particular de la Corona.

El Archivo corrió á cargo del Escribano Mayor hasta 1597 en que habiéndose representado á Felipe II que aquél no lo tenía en el orden y forma conveniente por lo que «se perdían hurtaban y falsificaban muchos papeles y procesos originales con grave perjuicio y daño de los interesados», se le pedía el nombramiento de un Archivero á cuyo cuidado y diligencia se encomendara.

«S. M. á esta instancia se sirvió mandar que todos los procesos y causas civiles y criminales, libros, autos, escrituras públicas y privadas de esta Audiencia se guardasen en el Archivo, y

(1) Estos documentos de la Antigua Curia de la Gobernación fueron llevados al Archivo Histórico del Reino en virtud de R. O. de 30 de Junio de 1900, como detallamos mas adelante.

(2) El Real Palacio de la Almudaina pertenece actualmente á la Corona y en el se hallan instaladas la Capitania General y el Estado Mayor, la Audiencia y la Administración del Real Patrimonio. Véase Sureda y Morera (Enrique). *De la corte de los señores reyes de Mallorca*. Madrid 1914.

(1) La R. C. de creación de nuestra Audiencia fué por primera vez publicada, en caracteres góticos, por el juriconsulto catalán Bernardo Juan Poll, Regente en 1572, en la imprenta de Cansoles, juntamente con unos procedimientos judiciales. Folleto raro.

que éste tuviese un Archivero, con la custodia, orden y disposición que los de Cataluña y Valencia, con el salario de 100 libras al año, que salían 88 Reales de á ocho y 2 Reales de plata, los que habían de pagar por tercios el Procurador Real de estos Reinos, de lo procedido de composiciones y penas criminales y que tuviese asimismo todos los útiles y emolumentos que tenían los referidos Archiveros de Cataluña y Valencia y gozase de todas las gracias, honores y privilegios que aquellos gozaban.» (1)

En consecuencia de esta disposición se nombró pues Archivero al notario *Mateo Nebot*, á quien se le despachó título en 20 de Diciembre de 1597, y con él arranca la serie de los Jefes del Archivo objeto de este trabajo. Mas tarde, en 8 de Enero de 1614 le designo la suerte para servir el oficio de Archivero del Antiguo Reino, (2) cargos que desempeñó simultáneamente hasta principios de 1619 en que tuvo lugar su fallecimiento.

Nebot, debió encontrar confuso y revuelto el Archivo de la Audiencia y dedicó á su arreglo preferente atención. A su decidido empeño y laboriosidad debemos el primer inventario de sus fondos, grueso volumen en folio y tapas de pergamino con el escudo en colores del Virrey Zanoguera, empezado á redactar á principios de 1600 por el Escribano Jaime Muntaner, y cuyo título copiamos á continuación:

«*Inventarium omnium librorum processum et aliarum scripturarum repertarum et repertorum in Regio archiuo scito et fabricato in Regio Majoricarum palacio factum per Jacobum Muntaner not. vnum ex scribis regii may. audientie dictum regium primus (?) majorich, regni archiuum regentem predilecto regio Matheo Nebot not., suae S. C. R. M. alumpno et dicti archiuui regio archiuario.*

Die xxij. mensis martii Anno natj dominis M. DC.

(1) Arch. Histórico Nacional. Sección de Consejos Suprimidos: papeles del Consejo y Cámara de Aragón (Gracia y Justicia) legajo n.º 18.730 «*Archivo Real y Patrimonial de Mallorca 1705-1818.*» — véase *Llabrés Bernal* (Juan) *Índice de los papeles del Consejo y Cámara de Aragón referentes á Baleares que existen en el Archivo Histórico Nacional en el Bolleti de la Societat Arqueològica Luliana*, Palma 1922 Agosto-Septiembre, números 502 y 503, págs. 142-144, y Octubre-Noviembre números 504 y 505 págs. 162-163.

(2) [Sancho Vicens (Pèdro A.)] *Gula histórico descriptiva de los Archivos, Bibliotecas y Museos de España. Archivo Histórico de Mallorca*, en la *Revista de A. B. y M.* Madrid 1922. pág. 709 y siguientes.

In dei nomine et ejus diuina gratia Amen. Cum ob doli maculam». (1)

Según este inventario se guardaban en el Archivo los libros y procesos siguientes:

«Libres de lletres comunes. (1330-1600).

Libres extraordinaris. (1316-1600).

Libres de Sententias. (1481-1670).

Libres de lletres Reals. (1302-1664).

Libres de decrets. (1461-1666)

Libres de provisions. (1543-1599).

Libres de vendes de penyores. (1576-1599).

Libres de regiments y officis. (2)

Libres de crides. (1375-1594).

Processos de primeros y segones appellations. (1355-1533).

Libres de llicentias. (1342-1439)

Processos pertials vells.

Processos pertials de forma de quart.

Denuntiations de forments.

Prises de Sententias.

Processos orig.<sup>s</sup> vells de diuersos scriuans de 1300 fins en 1400.

Proces.<sup>s</sup> orig.<sup>s</sup> vells de diuersos Scriuans de 1500.

Proces.<sup>s</sup> orig.<sup>s</sup> de la Real audientia del trast de m.º Pere Johan Gallard y sos successors.

Proce.<sup>s</sup> orig.<sup>s</sup> del trast de m.º Georgi Sitges nott. y sos succes.<sup>s</sup>

Proce.<sup>s</sup> orig.<sup>s</sup> del trast de m.º Bartt.<sup>o</sup> Juliá nott. y sos succes.<sup>s</sup>

Proce.<sup>s</sup> orig.<sup>s</sup> del trast de Joan Gallard y sus succes.<sup>s</sup>

Proces.<sup>s</sup> orig.<sup>s</sup> del trast de Bartt.<sup>o</sup> Gallard y sos succes.<sup>s</sup>

Proces.<sup>s</sup> orig.<sup>s</sup> del trast de Antt.<sup>o</sup> Antich y sos succes.<sup>s</sup>

Proces.<sup>s</sup> orig.<sup>s</sup> del trast de Pere Artigues y sos succes.<sup>s</sup>

Proces.<sup>s</sup> orig.<sup>s</sup> del trast de Bartt.<sup>o</sup> Stelrich nott.

Proces.<sup>s</sup> orig.<sup>s</sup> del trast de Antt.<sup>o</sup> Socies y sos succes.<sup>s</sup>

Proces.<sup>s</sup> orig.<sup>s</sup> del trast de Math. Oliver nott. y sos succes.<sup>s</sup>

Proces.<sup>s</sup> orig.<sup>s</sup> del trast de Pere Fiol nott. y sos succes.<sup>s</sup>

(1) Arch. Audiencia. Arm. indices.

(2) «De la part forana 1300-1476. Regiment de la ciutat 1446-1593 y un llibre intitulat pragmática den Anglasola y orde del Regiment de la part forana (contiene 22 cartas) De Regiment de oficis de la ciutat 1344-1543».

Proces.<sup>s</sup> orig.<sup>s</sup> del trast de Pere M... nott. y sos succes.<sup>s</sup>

Proces.<sup>s</sup> orig.<sup>s</sup> del trast de Jordi Mir nott. y sos succes.<sup>s</sup>

Proce.<sup>s</sup> orig.<sup>s</sup> del trast de Jaume Montaner nott. y sos succes.<sup>s</sup>

Proce.<sup>s</sup> orig.<sup>s</sup> de la part forana de dits Scriuans y sos succes.<sup>s</sup>

Proce.<sup>s</sup> orig.<sup>s</sup> de la isla de Menorca de dits Scriuans y sos succes.<sup>s</sup>

Proce.<sup>s</sup> orig.<sup>s</sup> de la isla de Ivisa de dits Scriuans y sos succes.<sup>s</sup>

Proce.<sup>s</sup> orig.<sup>s</sup> de las p.<sup>ras</sup> app.<sup>os</sup>.

Orig.<sup>s</sup> de informations de diuerses.

Inuentaris fets per la cort de la R. Audiencia de diuerses heretats.

Proces.<sup>s</sup> orig.<sup>s</sup> llibres y altres Scriptures de la Vni.<sup>a</sup> de Mall.<sup>a</sup>.

Sucedió a Mateo Nebot, el notario *Juan Perez*, interinamente en el Archivo del Antiguo Reino hasta fines de 1619, (1) y en propiedad en el de la Audiencia, para cuyo oficio fué nombrado en 23 de Diciembre de este año.

Según informe del Marques de Ledes, Comandante General y Regente de la Real Audiencia de Mallorca, elevado al Consejo y Cámara de Aragón en 1716, se supone que el expresado Juan Perez, logró también el cargo de Archivero del Patrimonio de la Corona, con agregación al antecedente, pues,—según dice el mencionado informe,—no se encontró el título ni creación de él, aunque si la renuncia que hizo de ambos destinos en 10 de Febrero de 1635, por lo que Felipe IV el 9 de Mayo del mismo año, instituyó al notario *Gaspar Mulet*, «Archivero Real y Patrimonial» con el mismo sueldo que sus antecesores habían tenido, según se indica en su nombramiento en virtud del cual se le dió posesión, precediendo el acostumbrado juramento en la Sala de la Audiencia.

Sirvieron después este Archivo y el Patrimonial, recaído según lo expuesto, en la misma persona, diversos individuos cuyos nombres no nos ha sido posible averiguar, (2) todos con

(1) *Guía* cit. pág. 711.

(2) Por el informe mencionado sabemos también que del tiempo del Consejo de Aragón, desde 1635 á 1716 en que se reformó el tribunal de la Real Audiencia de Mallorca, parece que no se encontraron en el Archivo, más papeles á él y á sus encargados referentes, que una con ulta de 16 de Enero de 1705, (que citamos luego), en que se daba cuenta á S. M. de que el Archivero

la denominación de *Archiveros Reales y Patrimoniales*, con qué se les distingue en adelante, y sin aumento alguno en el salario al principio consignado, que se pago siempre por el Procurador Real.

Por entonces debieron construirse en aquellos Archivos, (1) los armarios ó cajones de madera de pino y puerta cuadrada, superpuestos, que se generalizaron en aquellos tiempos en Mallorca, para guardar los documentos de corporaciones, y que se encuentran también en el Episcopal, y del Cabildo, y se quemaron en el del Ayuntamiento en el incendio de 1894.

Cada uno de estos armarios debía servir en el de la Audiencia, para contener la documentación de un Escribano, puesto que en el centro de sus puertas, se ven señales de letras de esta época, al parecer constitutivas de nombres propios casi borrados por la huella del tiempo é imposibles por tanto de descifrar, pero indicadores sin duda de la pertenencia de los armarios á los diferentes escribanos, comprobada además por las distintas clases de cerraduras que tienen las mencionadas puertas.

Por Real Despacho de 29 de Noviembre de 1698, fue nombrado Archivero *Francisco Palou*. Había servido en los presidios de Ibiza y Fuerteventura y en el ejército de Cataluña, asistiendo al sitio de Gerona en 1682.

Trabajó por los años de 1705, en la formación de un índice general de todos los libros y papeles del Archivo con la aprobación de la Real Audiencia, «poniéndolos en un claro arreglat.<sup>o</sup> por estar sin orden, en q.<sup>e</sup> ha gastado á mas del largo trabajo q.<sup>e</sup> ha tenido algunas cantidades, no siendo su salario mas q.<sup>e</sup> de 100 ducados.»

En 13 de Abril de 1705 se le confirmó la merced de Archivero y á solicitud suya, el poder disponer después de sus dias de dicho oficio en uno de sus hijos, y desde luego el poderlo servir por teniente aprobado por el Virrey hasta que su hijo fuese apto para verificarlo.

Hasta la época de la guerra de Sucesión en la que Mallorca por su adhesión al Archiduque Carlos, perdió su régimen político, no sufrió nuestra Audiencia alteración alguna digna de

*Francisco Palou*, deseaba pasar el oficio á uno de sus hijos.

(1) Sobre el Archivo Patrimonial, véase *Llabrés y Quintana* (Gabriel) *El Archivo del Real Patrimonio de Mallorca*, en el *Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana*. Palma 1899, n.º 237, págs. 196 y sig.

notar, pero cuando las armas de Felipe V ocuparon la isla en 1715 fué disuelto el Real Acuerdo, asumiendo provisionalmente sus funciones una junta presidida por el Dr. D. Miguel Malonda hasta que se reguló su nuevo régimen por el Decreto de Nueva Planta expedido en el Buen Retiro en 28 de Noviembre de 1715 que es la Ley 1.<sup>a</sup> título X, libro V, de la Novísima Recopilación.

En 7 de Diciembre de 1715 se expidió el decreto de Nueva Planta de gobierno del Reino de Mallorca, según el cual debía componerse la Real Audiencia de un Regente, cinco Ministros y un Fiscal, presidido por el Comandante General de las Armas, sin voto en las causas de justicia, aunque si en las de gobierno.

En todo lo no comprendido en el R. D. citado, se dejaron subsistentes todas las Reales Pragmáticas y privilegios con que se gobernaba antiguamente el reino, menos en las causas de sedición y crimen de lesa majestad. (1)

Poco tiempo despues se creo la plaza de Alguacil mayor y sus tenientes, separando posteriormente todo lo de gobierno y sufriendo las modificaciones que las demas de España, quedó limitada á un Tribunal de Justicia como es al presente.

Mas volviendo á ocuparnos de su Archivo, que no fué para nada modificado, añadiremos, que á fines de 1715, fué el Archivero Francisco Palou separado del cargo y desterrado al castillo de Ibiza por seis meses, «por no ser buen vasallo de S. M. y haber divulgado voces perniciosas al Real servicio y á la seguridad de la isla y falto á la fidelidad de su Rey», por cuyo motivo varios individuos solicitaron su plaza, pero para privar á Palou de la propiedad de su destino, comunicó el Consejo de Aragón que era preciso formarle causa y que se declarase por sentencia ser despojado de él.

En 18 de Julio de 1716 se ordenó la instrucción del proceso y en 21 de Septiembre del siguiente año, remitía el Fiscal copia del mismo al Consejo de Aragón, en la que se declaraba á Francisco Palou, «indigno de las gracias y mercedes que le fueron hechas del Oficio de Archivero Real y Patrimonial» y en su consecuencia declaraba vacante la plaza.

Pasaronse entonces á manos de S. M. la

(1) Al dejar de existir en 1715 la antigua organización fueron extinguidos también los antiguos Bayles y Vegueres, y sus atribuciones fueron asumidas después por los Jueces de 1.<sup>a</sup> instancia.

relación de méritos de los pretendientes, Miguel Aleña, Escribano y notario público, Claudio Nocien, Antonio Colom y Pedro Juan Xifrá, que la desempeñaba interinamente desde 19 de Octubre de 1715 por disposición del Marqués de Ledesma, pero como preguntase el Rey si era necesario mantener el oficio de Archivero Real y Patrimonial, acordó la Cámara en 15 de Enero de 1718 pedir informe al Comandante General, Regente y Audiencia de Mallorca, contestando afirmativamente este tribunal en un largo escrito (1) en el que historiaba las vicisitudes porque había atravesado el mencionado cargo desde su creación en 1597, proponiendo además algunas medidas para el mejor arreglo y servicio del Archivo, en vista de lo cual en 2 de Junio de 1718 fue nombrado para regirlo en propiedad Pedro Juan Xifrá, notario. Había trabajado mas de treinta años en la Secretaría y otros empleos de la Universidad, singularmente en la evaluación y catastro de los bienes y hacienda de la isla y desempeñado el empleo de librero de la Tabla ó Banco de Depositos del Reino.

Refiriéndose á ambos Archivos, decian sobre su contenido los Oidores en 1718:

«Hallanse con separación uno del otro en el Real, los procesos de causas civiles y algunas criminales, Libros de Registros de Decretos Presidiales, Libros de Registro de Sentencias civiles dadas por la Real Audiencia, Libros de Registro de Privilegios y órdenes reales, Libros de acuerdos que se tomaban por la Audiencia antes de hacer las sentencias civiles, dos libros de Registros de Algunos privilegios reales concedidos por Jaime I y sus sucesores, un Libro de repartimiento que S. M. hizo á los vasallos que le acompañaron en la conquista, Libros de provisiones verbales, Libros de citaciones y comparaciones, Libros de mandatos y protesta, Libros de Registro de provisiones en forma ó interlocutorias, Libros de Registro de provisiones de ejecución de sentencias, Libros de Pre-gones y algunos pliegos de informaciones de servicios que hicieron á S. M. en tiempos pasados diferentes naturales de este Reino.» (1)

(1) Arch. Histórico Nacional. Sección, papeles y leg citados. Informe del Regente y Oidores de la Real Audiencia, mandado incoar por orden de D. Juan Millán de Aragón, Secretario de S. M., de 15 de Enero de 1718, sobre «que oficio es el de Archivero Real y Patrimonial, cual es su incumbencia y si es necesario se mantenga ó no.»

(1) Por estos años 1716-15 existe en nuestro Ar-

«En el Archivo del *Patrimonio* se hallan los Libros de Registros de Privilegios y Cartas Reales, algunos procesos de causas civiles, Libros de Registro de Sentencias, Libros de amortizaciones de censos y laudemios, Libros de provisiones verbales, Libros de mandatos, Libros de visuras de obras y Libros de decretos y de ejecución de sentencias.»

Ordenó también el Rey en la R. C. de 2 de Junio (1718), restituir al Archivo Patrimonial los libros y papeles de la Junta del Patrimonio que en 1677 había mandado sacar el Procurador Real Conde de Formiguera, y guardaba el Secretario de aquella y que en él se archivaban los que en adelante se despacharan «pues en ninguna parte estarán con tanta seguridad y satisfacción de los interesados.»

También dispuso, que no se pudiera sacar proceso ni papel alguno de ambos Archivos después de ingresados, pues era costumbre su entrega, mediante un simple recibo, á aquellas personas que lo solicitaban para presentarlo en juicio, con lo que se habían perdido ó falsificado algunos documentos.

Por muerte de Xifrá, acaecida en 1720, nombró el Comandante general Presidente también de la Audiencia, Archivero interino á *Andrés Pons*, a quien en 1.º de Enero de 1721 proponía este Cuerpo para dicho cargo, indicando «ser persona de la mas notoria fidelidad á S. M. y experimentado en el manejo de papeles, de la maior confianza é integridad...»

Conforme con esta propuesta fue nombrado Archivero Real y Patrimonial á consulta siempre de la Cámara, por R. C. de 8 de Mayo de Mayo de 1721.

*Andrés Pons*, había sido Pagador de las Reales Fábricas de los presidios de Ciudadela y Fornells, Escribano Mayor de lo civil y criminal y Clavario general de la isla de Menorca en 1708, tomando también parte en la defensa del castillo de San Felipe, hasta que rendida esta huyó á la Península. En 1715 pasó á recuperar Menorca con D' Asfeld, embarcado en el navio *Tigre*, que naufragó en Andraitx, quedando prisionero; ocupada Palma, fue instituido Escribano Mayor de lo criminal, luego Escribano de Montuiri y dos años más tarde de lo Civil,

chivo Histórico, *Miscelaneas*, mass. de D. Bartolomé Pascual, un Noticiario ó pliego de memorias que obraba en el Archivo Real, escrito por Juan Sabater, notario. Era este del predio *la Verdera*, de Muro, y fue Escribano Mayor y Secretario de la Real Audiencia.

cargo que desempeñaba al ser nombrado Archivero.

Vivía muy cerca del Palacio de la Almudaina, donde como sabemos estaba y esta instalado el Archivo, y su sueldo era de 10 libras.

No pudo sin embargo, ocupar largo tiempo este destino, puesto que parece debió fallecer á últimos de 1721 ó á principios del 22, sustituyéndole interinamente su hijo Juan Antonio Pons.

Para su provisión en propiedad, que no se realizó hasta 1724, pretendieron entre otros dicha plaza de Archivero, dos mujeres: Juana Pons, doncella, hermana del anterior y Doña Jerónima de Zafra, esposa del Capitán de Infantería D. Jacinto Ballester.

Por decreto de la C. de Aragón, de 3 de Julio del citado año de 1724 y sin consulta previa á S. M. se dió el mencionado cargo á *D. José de la Peña*, Oficial Mayor de la Secretaria de la Negociación de la Corona de Aragón con facultad de servirlo por teniente, en cuya virtud designó por sustituto á *Juan Martínez*, «castellano», Procurador de número de la Real Audiencia desde 1718, y «sugeto muy capaz para regentar cualquier empleo de pluma», nombramiento que fue aprobado en 17 de Febrero de 1725.

En 7 de Enero de 1732, confirió la Cámara, el empleo de Archivero, sin consultar tampoco á S. M., á *D. Pedro de Herrayzabal*, Oficial 2.º de la Secretaria de Cámara, en atención á sus cuarenta y un años de servicios, y quien nombró á su vez por teniente, á *Ferónimo de Atares y Blasco*, con aprobación de la Cámara, de 18 de Febrero del mismo año.

Hay que advertir que á este y á su antecesor Juan Martínez se les llegó á otorgar los títulos de la propiedad del empleo por que á los dos oficiales nombrados por la Cámara se les concedió esta gracia por sus muchos atrasos y debérseles algunos sueldos, ajustando ellos con los mencionados tenientes el desempeño del cargo de Archivero Real y Patrimonial, por determinadas cantidades, de modo que este debió quedar vacante una y otra vez cuando faltaron los dos sustitutos y no nos consta si los propietarios les sobrevivieron ó no, así como también ignoramos la fecha del fallecimiento de Juan Martínez. Tal manera de proceder, un tanto amoral é irregular, si se quiere, era entonces bastante frecuente y por desgracia no exclusiva del estado civil.

Jerónimo de Atares, parece ser que á su vez sirvió también el empleo por sustituto, durante algunos años en la persona de un sobrino suyo, estudiante, llamado Francisco Antonio de Vissa, pero así y todo preocupase bastante del estado del Archivo, en el que se guardaban entonces «todos los procesos, sentencias y decretos de aquella Real Audiencia».

El Archivero tenia en aquel tiempo (1736), 1.326 reales de vellón de sueldo anual y estaba obligado á dar copias y noticias de todo lo necesario para el buen desempeño del Real servicio, así como también las que solicitaran los particulares abonando los correspondientes derechos, que ascendían á unos 663 reales de vellón, aproximadamente.

Defendió Atares los papeles de los Archivos encomendados á su celo, oponiéndose en 1740 á la entrega que una Comisión de la Real Audiencia pretendía de los Protocolos, Libros de Privilegios y escrituras originales y otros documentos que obraban en el Archivo Patrimonial (1) y en 1744 á que se llevasen los *Libros de Boletus* «como si fuesen una carga de basuras». Por entonces debieron pasarse al Archivo de la Audiencia numerosos libros y legajos que se guardaban en el Patrimonial, pertenecientes á la antigua *Curia de la Gobernación*, según hemos indicado en páginas anteriores.

Fallecido Jerónimo de Atares, el 1.º de Marzo de 1765 y á consulta de la Cámara de 26 de Mayo de 1766, nombró Carlos III en 26 de Junio, Archivero Real y Patrimonial á *Juan Antonio Pons* que había ya servido dicho cargo interinamente por muerte de su padre en 1722, y habiendo sido Escribano Mayor del Crimen, Secretario del Real Acuerdo y Escribano de Bienes confiscados, era desde 1727, Cequero mayor de la Ciudad.

Estuvo Pons diez y seis años al frente de ambos depósitos cuya confusión, abandono y mezcla de documentos debía ser tal, que en 1778 el Intendente D. Miquel Bañuelos y Fuentes, á instancias del Fiscal del Real Patri-

monio, mandó hacer un formal reconocimiento en este Archivo para que se separasen los libros y legajos de la General Cabrevación y se sacasen los demás de la «inmundicia y polilla» en que se hallaban. Como muchos papeles se habían llevado al de la Audiencia solicitó del Regente su entrega, y como éste no lo verificara, representó al Rey el hecho, pidiéndole la separación de los cargos de Archivero Patrimonial y de la Audiencia.

Al abandono del Archivo, atribuía el estado precario porque atravesaba el Real Patrimonio, motivado en gran parte por las ocultaciones de derechos, usurpación de terrenos con los diezmos anexos, etc, etc, cuyos justificantes debían encontrarse en el Archivo, añadiendo después «no se conoce en él, método ni orden, ni se hallan inventarios ni aun libros, por simplicidad ó malicia de sus Archiveros...». «Esta fatalidad ó ilegalidad, nace principalmente en el actual, de ser un hombre decrepito y achacoso...» «...apenas en un año está nuestro archivo abierto un solo día, por la continua residencia en el de la Audiencia que se le precisa...»

El Intendente D. Roumaldo de Tovar, quiso también normalizar este estado de cosas é intentó organizar en 1781 el Archivo Patrimonial, señalando la necesidad de algunas obras y dando cuenta además á la Cámara, del ofrecimiento hecho para su arreglo por el Escribano Mayor de Cabrevaciones D. Jose Bass, con tal de que se le nombrase un escribiente, y deseaba dispusiese el Rey, que la Real Audiencia pasase al Archivo Patrimonial, los libros y papeles á los pertenecientes y algunos otros del ramo de Hacienda.

Ignoramos la resolución dada por S. M. á esta y á las anteriores peticiones, aunque desde luego la separación de los cargos de Archivero solicitada ya por Bañuelos y por las continuas excitaciones de otros Intendentes no se llevó á la práctica hasta 1819 como más adelante veremos.

El 17 de Enero de 1782, murió el Archivero Juan Antonio Pons, cuando contaba muy cerca de 80 años y vacante por tal motivo la plaza, la desempeñó interinamente unos cuatro años *D. Marcos Joaquín Roselló*, Notario público y Escribano de Cámara de la Real Audiencia, suplente ya en vida de Pons, á quien sustituía en ausencias y enfermedades, en cuyo tiempo, á poco de encargarse del Archivo, tuvo lugar el importante ingreso en él de unas 2.000 cau-

(1) Era «ley establecida que todos los papeles actuados en dicho reino (Mallorca), poderes, testamentos, escrituras, rentas, cesiones, concesiones, fundaciones de mayorazgos, pleitos, procesos y cualquier otro instrumento de pertenencia de S.M..., se pongan originales de cinco en cinco años encuadrados por los escribanos ante quienes se han actuado en el Archivo Patrimonial, lo mismo que cédulas, privilegios, concesiones y ordenes reales».

sas, cuyo inventario se conserva y lleva el siguiente título: «Relación de los Procesos q.º desde la Casa de D. Jayme Fluxá Escribano q.º fue de la Real Audiencia, pasaron al R.º Archivo por estar terminado ó pasado su curso desde mucho tiempo y haberlo así dispuesto verbalmente el R.º Acuerdo.» (Febrero 1782). (1)

Por R. C. de 4 de Septiembre de 1785 fué nombrado Archivero Real y Patrimonial *Don Miguel Pons*, Escribano Mayor y Secretario del Crimen desde 1779. Había salido á la persecución de los ladrones, rondas y demás diligencias, sin substituto durante diez y seis años, según manifestaba en su exposición solicitando el cargo, y deseaba descansar.

El servicio público de ambos Archivos (consultas, buscas, copias, certificaciones, etc.) en los últimos lustros del siglo XVIII y principios del XIX, nos es dable conocerlo merced á un interesante «Apuntamiento de todos los papeles y noticias que se pidieron en el Real Archivo con la nota de su coste, empezando en el año 1790 en adelante», inserto al final de un «Libro de recibos». (2) Formaban cronológicamente estas relaciones, anotando por conceptos las cantidades recaudadas y rindiendo cuenta anual al Archivero, el Ayudante u Oficial del mismo, que en 1791 era el notario Antonio Mora, ascendiendo dichas sumas á unas 100 libras aproximadamente.

Las mencionadas anotaciones se continúan aunque con menos detalle hasta el año 1807, no habiendo podido dar con otras más modernas, que seguramente existirían y que deben haber desaparecido, como otros muchos documentos, en los diferentes espurgos que ha sufrido el Archivo.

Muerto Pons, mediado el año 1796, (3) se designó para sucederle á *D. Juan Antonio Rogliani*, clérigo, hijo del Gobernador del castillo de Pollensa, nombrado por R. C. de 26 de Sep-

(1) Arch. Audiencia. Arm. de índices.

(2) Arch. Audiencia Arm. de índices.

(3) Como dato curioso consignaremos que en aquella época se componía la Audiencia ó Real Acuerdo, del Capitan General, presidente, un Regente, un Decano, Cuatro Magistrados, un Fiscal, un Aguacil Mayor, un Secretario ó Escribano Mayor, un Abogado de pobres, tres Relatores, un Relator del Crimen, tres Escribanos de Cámara, un Escribano del Crimen, un Agente fiscal, un Procurador de Pobres, un Archivero, encargado del «Archivo Real y Patrimonial del Reino», tres Oficiales de Sala y tres Porteros.

Era entonces Regente *D. Ramón de la Torre*, fallecido en 30 de Enero de 1802.

tiembre y que sirvió el Archivo hasta que tuvo lugar su fallecimiento acaecido el 15 de Septiembre de 1806.

Desde esta fecha hasta 1818, figuraba á su frente aunque con carácter interino *D. Salvador Sbert*, quién «asistió en calidad de unico Oficial del Archivo desde mas de quince años, —decía en 1806 al solicitar inutilmente, la propiedad de la plaza vacante,—«teniendo adquirido el conocimiento necesario en la Paleografía y lectura de las letras antiguas y escrituras que en él existen desde la restauración de esta isla por el S. R. Don Jaime I de Aragón, extendidas en el idioma lemosin que posee».

Aquel mismo año (1806) volvió el Intendente á solicitar de Fernando VII, la separación de los cargos de Archivero Patrimonial del de la Audiencia, señalando otra vez la mezcla, confusión y extravío de papeles y documentos, conforme habían indicado ya sus antecesores en 1778 y en 1781 y a exponer la necesidad de hacerse un reconocimiento en los Archivos «para poner cada cosa en su sitio.»

Mas, como aquéllos, estos buenos propósitos, no encontraron tampoco eco en la Corte, como igualmente la petición del Escribano Mayor y Secretario de Acuerdo de la Real Audiencia, *D. Bartolome Socias*, que pretendía se reunieran los empleos de Archivero al de Escribano Mayor, divididos en tiempo de Felipe II, fundamentando sus deseos en que «el arreglo de papeles del Archivo, lejos de haberse conseguido como se creía, por medio de la separación, se ha experimentado que se hallan en el mayor desarreglo,... se encuentran los papeles de varios ramos mezclados y colocados en la Escribanía y Secretaria de Acuerdo, otros de la misma clase en el Archivo Real y todos bajo un metodo tan confuso que frecuentemente ocurre faltar al secretario las noticias indispensables para el despacho de varios asuntos...»

En 5 de Julio de 1818, no sabemos si por cese ó fallecimiento de *D. Salvador Sbert*, se dió la plaza de Archivero, en propiedad y dotada con 800 reales de vellón y emolumentos á *D. Juan Montaner y Riera*, Escribano de la villa de Manacor, y en 6 de Julio de 1819, se ordenó la anhelada separación de ambos Archivos y cargos, Patrimonial y de la Audiencia, que tuvo por fin feliz realización en el mes de Octubre del mismo año.

El siguiente documento nos da idea de los fondos que pasaron al Archivo Patrimonial:



«El Archivero del Rl. Patrimonio de Mallorca infrascrito, en virtud de lo mandado por el M. I. Sr. Admor. del mismo con Oficio de 21 del corriente he recibido de Dn. Juan Muntaner Not.º Archivero Rl. los nueve libros siguientes:

Libro titulado: «Repartment de Mallorca fet per el Molt alt Sr. Rey Dn. Jaime I.»

Otro con el titulo de: «Deposits fets en el Rl. Patrimoni de pensions de censals menors, lluïmes y amortizacions».

Otro titulado: «Cavalleries y cavalls en feudo Rl. y Cabrevacions.» (descosido).

Otro titulado: «Capitols dels Delmes del Sr. Rey.»

Otro titulado: «Libre de actes del Rl. Patrimoni de Pera y Felip Morante, Notaris».

Otro titulado: «Inventarium, descriptio seu designatio omnium bonorum redditum et jurium, que possidentur et possidebantur per clerum Majoricarum et singulares ejusdem tempore remissionis, amortizationis et avinentia facta per Ill<sup>m</sup>. Dñum. Regem Joannem gloriosa memoria dicto Clero et singularibus ejusdem ratione eorum Beneficiorum que avinentia data fuit in Portupino Insula Majoricarum 18 Novembris MCCCCLXXXV.»

Otro (parece ser continuación del antecedente) de «Denuncias de los bienes que posehian las Comunidades eclesiásticas de esta Isla».

Otro cuyo título es: «Capibrevium Ill<sup>m</sup> ac Potentissimi Dni. Ntri. Regis Parroquia Sta. Eulalia».

Y para el resguardo del citado Muntaner y en cumplimiento de lo mandado en el citado Oficio firmo el presente en Palma a veinte y tres de Octubre de mil ochocientos diez y nueve.—Mateo Rubí.—Arch.º Patrimonial. (Rubricado)». (1)

Privado del cargo por impurificado en Enero de 1827 D. Juan Muntaner, le sustituyó interinamente D. Antonio Fornaris Seguí, Bachiller en Filosofía, Voluntario Realista de la Compañía de Cazadores, que fué nombrado luego Archivero en propiedad por R. C. de Fernando VII, dada en Zaragoza á 23 de Abril de 1828, dispensandosele los trece meses que le faltaban para cumplir la edad de 25 años, requerida para ejercer el referido oficio.

Autógrafo de este Archivero, hemos visto

un papel suelto en el que da suscita noticia del proceso y sentencias recaídas contra los principales cabecillas de la tristemente célebre Germanía de Mallorca, y que por considerarlo de capital interés por ser la única referencia que nos queda relativa al proceso incoado por aquel levantamiento popular, lo transcribimos á continuación, ya que dicho legajo, reservado, y destruído en los espurgos realizados después, escapó sin duda alguna á la diligencia del señor Quadrado que por los años de 1846, frecuentaba ya el Archivo que nos ocupa, aprovechando algunos de sus estimables fondos para la redacción de su obra cumbre *Forenses y Ciudadanos*.

Dice así el mencionado escrito:

«Fardo con la señal de B. legajo 1.º n.º 10. —Motin.—Proceso original sobre el motin ó germanía q.º en la Centuria de 1500 aconteció en esta Isla de Mallorca: tiene p.º titulo: Proceso de la germanía de Juan OJon Colom y otros, y suponiéndose que aquel motin fue nombrado germanía á exemplo de la de Valencia y q.º tubo principios á primeros de Dic.º de 1520 según lo refieren las historias de este Reyno de Mallorca q.º igualmente contesta (sic) haverse conseguido la quietud en 7 de Marzo de 1523; resulta q.º dho. proceso se principio en 29 abril de 1523, y consta de 544 folios comprendidos algunos pocos q.º estan sin escribir, y en el folio 277 contra q.º en 3 Junio de 1523, se pronunció Sentencia de muerte á Juan Odon Colom, Bonetero, mandándose en dha. Sentencia q.º como á principal culpado en dho. motin fuese ateneado (*atenaceado*), q.º se le cortase la cabeza, descuartelado, (*descuartizado*) y puesta su cabeza en lugar público dentro de una reja de hierro, y sus cuartos fixados en pilares puestos á la vista del público, q.º fuesen demolidas sus casas, y sembradas de Sal, q.º esta misma reja de hierro con la referida cabeza se pusiese á la vista en una de las puertas de la Ciudad llamada Pintada, privando á los descendientes de Colom hasta la cuarta generación de toda capacidad para el obtento de cualquiera oficio y beneficio, y q.º fuesen confiscados sus bienes, y que sus principal.º complicés Pedro Batla, Mig.<sup>l</sup> Garau y Fran.<sup>co</sup> Planas, fuesen arrastrados y descuarterados, se les confiscasen sus bienes, y aplicados á la R.<sup>l</sup> Camara y Fisco; y consta haberse dado cumplimiento á la referida sentencia en 23 Junio de dho. año 1523, y con otra sentencia executiva en 2 Ju-

(1) Arch. Audiencia. Atm. de índices.

nio 1523 se declararon ser reos de muerte Cosme Bover, And.<sup>s</sup> Rabasse, Guill.<sup>o</sup> Gallur, Ant.<sup>o</sup> Maller, Ped.<sup>o</sup> Pujol y Juan Danús, con la circunstancia de q.<sup>e</sup> el 1.<sup>o</sup> fuese ateneado y q.<sup>e</sup> quedasen confiscad.<sup>s</sup> los bien.<sup>s</sup> de estos 6 reos y aplicados sus frutos al R.<sup>l</sup> Fisco: esta Sentencia aunq.<sup>e</sup> ant.<sup>or</sup> a la del reo Colom pero la de este se halla en foj.<sup>s</sup> 277 y la de Bover foj.<sup>s</sup> 352 dentro los citados autos y á la 1.<sup>a</sup> foja de ellos havia un pap.<sup>l</sup> suelto q.<sup>e</sup> dice:

*Este proceso no se puede enseñar á nadie, aunque lo pidan pr. ser reservado é infamatorio de alg. casas».*

De aquel tiempo (1830) son las «Apuntaciones sacadas de los libros y papeles antiguos del Archivo de esta Real Audiencia que esta a cargo de D. Ant.<sup>o</sup> Fornari», y algunas otras notas que copiò nuestro benemérito paisano D. Joaquin M.<sup>a</sup> Bover, (1) el primer afortunado explorador conocido que debió manejar y disfrutar con fines exclusivamente históricos el rico caudal allí encerrado.

UAN LLABRÉS BERNAL.

(Continuarà)

## CORRESPONDENCIA D'EN MIQUEL COSTA

(CONTINUACIÓ)

*Pollensa 17 de Maig 1901.*

Estimat Joan: Gracies per l'interès que'm demostres demanantme notícies de la meua indisposició. Va esser passatgera y sense conseqüències. L'endemà ja'm trobava bé del tot. L'humor que tench fa una temporada, conforme dius qu'observares, no es tan xalest com abans, sense que sia dolent. L'edat per si mateixa infundeix cert pessimisme, y encara que'l meu es resignat, no deixa de ferme la vida més desilusionada y buida. Me preocupa a vegades pensar lo que faré quant no sia fill de familia. Ditxós qui té un lloch senyalat y definit, dins un claustre, per exemple. . . Però hò es el temps que corre per això!

Memories y adeu—T'on affm. Miquel Costa, Prevere.

(1) Arch. Histórico de Mallorca *Miscelaneas* mass. de D. Bartolome Pascual, t. IV. fol. 617, t. II, etc. etc.

*Pollensa 21 d'Agost 1901.*

Estimat Joan: El tom de Taine que'm deixares m'ha interessat molt y desitjaria conèixer els altres quatre de la mateixa obra *Histoire de la litterature anglaise*, ja qu'el que tench es el quint. . . . .

He llegit a l'Almudaina un bell articlet sobre la festa de S. Roch, qu'ha d'esser teu. Enhorabona. —T'on affm. Miquel Costa, Pr.

*Pollensa 15 de Septiembre 1901.*

Estimat amich: Prou tendré que lletgir en els llibres que m'has enviats, qu'en sa major part desitjava conèixer. En camvi t'en enviy un grapat qui'm sembla que t'han d'interessar. . . . .

Dels poemes de Mistral no tench ara aquí més que *Mireyo*, que t'incloch en aquest paquet. T'hi pos el tom de *Souvenirs et portraits* de Lamartine, ahont llegirás la semblança de Mistral, qu'es realment estupenda, y altres moltes ben lluminoses. De Bourget no tench més qu'el volum que t'acompany, y per cert m'ha fet ganas de llegir les seus altres obres, principalment les qui senyalen la seua nova orientació. Es un escriptor de lo més exquisit. — L'exemplar de Verlaine que t'enviy es el que'm doná N'Orlandis y está expurgat de les poesies brutes. N'hi trobarás de bellíssimes y molt estranyes.—En lloch de la vida de Sant Francesch que'm demanes y que no tench (la de Le Monnier), te pos la vida de Santa Mònica de Mgr. Bougaud, un del grans escriptors catòlics de la França moderna, y un tractat del P. Fáber, el gran mistich anglés.

En Picó s'embarcará divendres de retorn a Barcelona. Hauria desitjat tenir temps de fer l'excursió a que l'invitaves; però la seua instalació a la casa de Colonya, tot just adquirida, y altres quefers no li permeteren la visita d'Alaró. Un altre any la podrà fer, ja qu'ell conta desd'ara venir cad'any una temporada a Pollença.

Que't vaja bé per Barcelona. Ja m'hi saludarás En Rubió molt afectuosament y els altres amichs que vejes. . . . .

Memories a ta familia, y tu disposa de ton affm. amich—Miquel Costa, Pr.

Pollensa 20 Oct.º 1901

Amich estimat: Dins el discurs inaugural d'En Rubió he rebut el teu billet de retorn a la Roqueta. Molt m'he alegrat del cas que t'han fet a Barcelona, però no m'ha estranyat gens, perquè es precisament la confirmació del meu judici.

Opín com tu sobre N'Alemaný y la seva publicació ilustrada. De *Pel y Ploma* he vist algú número temps fa: me va fer impressió ben artística—¿No has vist En Massó y Torrens? —¿Quant surt la seva novela interrompuda que's publicava a *Catalonia*?

Dels llibres qu'has duýts no men puch fer carrech per ara. Me bastará llegir *De mi viña* d'En Morera quant te cayga bé enviarlo. Dich que no puch ocupar-me en lectures noves per ara, perquè'm pesa demunt una feyna prou fexuga.

M'han encarregat d'escriure un pròleg pel segon tom de les obres del B. Ramon Lull, y es cosa qu'ha d'ocuparme molt de temps, perquè suposa llegir detingudament els tractats que'l tom conté, pensarhi un poch, recullir les notes bibliogràfiques y redactar tot aixó. M'ha tocat en sort un tom no gaire atractiu: ¿que hi farem?—Supós qu'hauras vist el pròleg d'En Mateu Obrador pel 1.º tom luliá: es una obra mestre.

També m'ho ha semblat el discurs d'En Rubió, admirable sobre tot per la serenitat, la justesa y l'equilibri de seny que manifesta; es un treball digne de l'hereu d'En Milá.

Dels altres llibres qu'abans m'enviaries he llegits ab fruició els *Idilis* d'En A. Mestres y 'ls *Aires de Monseny* de Moss. Cinto, dels que ja bona part m'era coneguda. — Els *Essais de Critique* de Taime m'han fet passar belles estones de vida intel·lectual. Lo restant encara no es entrat en torn de lectura.

El tros de traducció de Mireio, que m'enviaries per mostra, no demana continuació. Ja En Briz va traduir el mateix poema en vers catalá, però desastrosament.

Lo que te recoman d'En Mistral per traduir en prosa son alguns dels *contes* en vers que hi ha en el tom *Lis Isclo d'or*, que aquí t'enviy. Guarda be aqueix exemplar que, com veurás, me dedicá el mateix altíssim poeta, de qui guard també algunes bellíssimes cartes.

També t'enviy el llibre *La Mer* de Michelet, autor que no deus haver llegit gayre, y es sugestiu y molt brillant.

Si no has llegit *Els encarrilats* los te puch enviar, perquè els he rebuts dedicats per l'autor. En Torrendell té condicions y l'obra 'm resulta prou, excepte'l final que no trob acertat. El segon acte sobre tot me feu bona impressió.

Supós que coneixes *La Tradició catalana* de Torres y Bages (actual Bisbe de Vich). Si nó haguesses vista aqueixa obra monumental, la t'enviaria, perquè es d'aquelles que tu no pots desconéixer.

Al cel s'fa el pobre Llorenç Rosselló qui tant valia y de qui tu fa poch me parlaves.

Memories... Ton afm. Miquel Costa, Pr.

Palma 21 de Febrer 1902.

Amich estimat: . . . . .

La meva feina actual consisteix en ataconar, desfer y recosir versos d'un bon subjecte qui té llecencia per a publicar-ne una colecció. Se tracte de que no faci un mal paper, y per aixó m'han senyada aqueixa tasca; lo pitjor es que tanta feina es casi perduda, qual es pobríssima la primera materia. No se com es, però sembla qu'estich destinat a fer-ne sovint per altri y debades.

Diumengue passat En Rossinyol a can Joan Alcover va lletgir la seua comedia *Els Jochs Florals de Camprosa*. Es una delícia, un foch granejat d'acudits graciosíssims, capas de fer riure un mort. Es la parodia fonda é intencionada del floralisme cursi, de la manía dels certámens, una de las plagues de la nostra poesia. Els personatges hi son caricatures plenes de vida y veritat y les composicions premiades resulten uns *escarniments* de lo més típic. Ja't pots imaginar si vaig riure!

Pollensa 30 d'Abril de 1902.

Estimat Joan: Ja haurás vist pels diaris que t'ench l'*Englantina* als Jochs florals. Ademés hi t'ench la *Flor natural*, y aixó no es sabut encara, ni s'ha de dir fins després de la festa. En Picó m'ho va telegrafiar y m'ho va escriure, lo mateix qu'En Matheu y Fornells.

Un y altre me pregunuen amb insistencia que no falti a la diada en que m'han de proclamar *mestre*. Jo vaig contestar que no hi assistiria, encarregant a Matheu de triar *Reina*. Anit passada m'escrigué que la meva ausencia sería

ùn desaire al Consistori y una desatenció per ell qui'm demanava *amb tota l'ànima* que no hi faltás. En vista d'aixo, he consentit a presentarm'hi. Mon pare y tot ha trobat que hi havia d'anar.

La *flor natural* es aquella impressió de Barcelona, que tu deus conèixer. L'Englantina es el poemet de les Coves d'Artá que tens conegut.

Lo que'm sab greu es haver de tornar tan aviat y no poder perllongar la sortida algunes setmanes. Aixó m'es impossible per les feines que tench.

Memories a tot-hom de ca'teva—Ton affectíssim Miquel Costa Pr.

*Formentor 17 Juliol 1902.*

Amich estimat: Sa teua carta de dia 14 m'es arribada aquí, ahont estich fa un quants dies ab Na Catalina y els seus dos nins. No cal dir si hi estich a gust en aquest lloch de la meua poesia, encara que hi senti trasmitat el primitiu encant que hi trobava de jove en cert atractiu melancòlich propi del meu temps actual. Tot se veu gris conforme el cap hi torna.

Encara aquí no he escrit res. He d'estudiar moral (*Dura lex, sed lex*)—Ultimament sols vaig escriure un idiliet de sabor popular y una elegia en tercines *sobre'l teatre romà de Pollentia*, además de la Complanta per Mon. Verdaguer que ja coneixes.

M'he alegrat de les bones notícies que'm dones dels amichs de Palma y dels de Barcelona. Fris de veure la novela projectada d'En Oliver. Lo que importa es que no li passi com amb el poema començat fa més de tres anys y no continuat encara. Tot lo de N'Oliver es de primera . . . . .

Be desitj també qu'En Joan Alcover faci les seues vacacions de Relator, que no ho sien per les lletres. Ja fa massa temps que no produeix, y es un dels poquíssims qui com mes madura més valen artísticament y en tots conceptes.

*Pollensa 29 Octubre 1902.*

Estimat amich: ¿Qu'ets viu ó mort? Tant de temps ha que no sé notícies teues, que m'he decidit a demanarten. Si bé no t'he escrit fins ara, no es estat per falta, sino per sobra de coses que dirte. Figuret si n'hauré tengudes, estant mesos y mesos sense una xerrada coral amb ningú. Com aquí ningú comparteix les meues

aficions ni els meus punts de vista, ja pots imaginar si'm cauria bé un poch de comunicació simpática y sense reserves. Però es cosa que no's fa tan fàcilment dins una carta, y més val dexar-ho anar.

*Pollensa 26 Desembre 1902.*

Amich molt estimat: Bones festes y bon Cap d'any te desitj en companyia dels teus.

Tens rahò qu'ara tu'm podries demanar; qu'ets mort o viu? No sé com he passat sense escriuret, y per cert no'm falten coses que dirte.

També m'ha sorprés en la teua carta lo que'm dius del obsequi que'm volen fer. Després m'en ha parlat en Mateu Rotger, qui ho sabia de N'Alomar; però he fet el desentés. Si la cosa passa endevant no podré desairar als meus amichs y m'hauré de posar en escena. Probablement lo qu'uns me donarán d'honres, ja m'ho donarán altres de lo contrari, . . . . . escandalisats de la meua condescendencia ¿Qué hi farem?

Saluda la teua familia en nom de ton afm., qui't desitja tot bé. Miquel Costa, Pr.

De les deu primeres lletres que tench de l'any 1903 no'n faré esment perque quasi sols referencia a treballs meus, llavors publicats; sen ocupa i els comenta amb aquella excessiva benevolencia en que l'amistat el fa postor sempre de les meves coses.—Per animarme me diu:

*Pollensa 26 Sept.<sup>e</sup> 1903.*

«Amich estimat: Enhorabona per les felicitacions valiosíssimes qu'has rebudes. Ja en seguirán d'altres. ¿Ho veus con jo no t'enganyava quant feya cas dels teus escrits literaris? És cert que jo som amich de celebrar més que de reprovar les obres, però també es cert que no m'agrada lo dolent. Si alguna vegada result massa fàcil a l'alabança, es perque procedesch amb judici comparatiu».

Es cert que le més petita indicació seua m'hauria bastat per a deixar d'escriure. Y encara insisteix en la següent.

*Pollensa 11 Oct.<sup>e</sup> 1903.*

Amich estimat: La teua carta m'ha fet bé, m'ha reanimat del abatament en que me trobava aquests dies. He presa part en la satisfac-

ció de tantes enhores bones com te son arribades de per tot arreu. ¡Endevant!

Estich molt conforme ab les apreciacions que'm fas d'En Matheu y de l'Il·lustració Catalana. Realment sabs veure y destriar. La comparança d'En Matheu ab N'Obrador es exactíssima, ab la diferencia que hi senyales.

Supòs que no haurás trobat *enderverit* lo del parch Güell, com cap de les obres d'En Gaudí.

M'agrada l'idea de les conferencies, que't comunicà En Picó, y celebr el bon sò que feren a la teva proposta En Joan Alcover y N'Alomar. N'Oliver també hauria de pendrerhi part, majorment ara que s'es animat a publicar, adicionat ab un apèndix, el seu treball ja imprés sobre la literatura a Mallorca. En quant a mi ¿que't diré? M'estranya qu'hajeu pensat en mi per aixó de conferencies. Sospit qu'aixó serà cosa teua. Per paga jo may me som dedicat a tal cosa, y començ per no trobar assumpto apropiat a la meua manera d'esser qui puga interessar a l'Ateneu. Aquest estiu passat En Rubió me parlava d'unes conferencies qu'ell havia pensat fer sobre la versificació y me declarà que la meua conversa li havia sugerides mes idees sobre aquell tema. Tractar d'aixó podria convenirme, però l'assumpto'm sembla massa técnich y poch interessant pera el públich en general. Sobre tot, no'm se resoldre.

.....

N'hem de parlar d'aixó que'm dius sobre la reimpressió de les meves poesies líriques, etc. Desitjaria ferne una edició qui no fos tan sencilla com els tomets econòmichs de l'Avenç.

Adeu.—Memories.—T'on afm. Miquel Costa Pr.

*Pollensa 15 Octubre 1903.*

Benvolgut Joan: Està bé lo que'm dius sobre la reimpressió de les meues poesies. Gran cosa serà per mi si volen fer l'edició sense que jo haje de bastreure.—Per un tomet de la petita biblioteca económica no tENCH jo prosa abastament dins els meus calaixos, com te figures. Com no sia prosa de sermons y ja veus qu'aixó no fa per lo que's demana.

El derrer tomet de la biblioteca m'ha feta mala impressió. Presindint dels errors baix del punt de vista religiós y filosòfich, m'ha fet molt mal efecte aquesta obreta per son llenguatge farcit d'imperdonables galicismes y barbarismes. Figuret aont arriben els galicismes quant sa tradueix; *no se dupten (ils ne se doutent pas)*

en lloch de *no s'adonen—y nient (néant)* en lloch de *no res*. Figuret aont arriben els barbarismes quant se posa *era acullert per acullit . . . y rebotert per rebotit . . .* El dia manco pensat s'escriurà *ferert* per *ferit*. Es veritat que dels nostres verbs en *ir* n'ni ha uns quants qui formen el participi passiu en *ert*; però aquest sols son els qui venen del llatí formant el supi en *ertum*, com obrir que *te obert* perque *aperire te apertum*. El castellà, el francès y l'italià fan lo mateix servant la fisonomia de la llengua mare. . . No se com aixó pot passar entre'ls filolechs, de l'Avenç. Pobra llengua nostra dissolta dins un caos per sos mateixos defensors!

.....

T'on afm. Miquel Costa, Pr.

*Soller 5 Desembre 1903.*

Benvolgut Joan: Aquí m'ha trobada la teva carta del últim del mes passat que'm dirigires a Pollensa. Certament que'm trobava, com sospites, cor-pres d'abatament y tristor dins ma llarga temporada del *poble gris*. A la meua incomunicació y a la monotonia sumorta en que hi visch ordinariament, encara s'hi ha afegit. . .

Vengut a Sòller per predicar-li la novena de la Puríssima, estich més animat y distret. Entre sermons y mal temps aixi mateix tENCH ocasió de fer algunes voltes per aquesta vall encantada. N'he registrats alguns recones qu'encara no coneixia y he tornat a admirar paratges ja coneguts. Si veyes quin efecte fan per entre rames frondoses de tarongers carregats de fruyt, les grisses espessures dels olivers qui s'en muntan fins als penyalars meravellosos, que la neu clapetja entre vesllums de sol y misteris de boyres!

Ahir de capvespre singularment, anant a Fornalutg, m'encantà l'efecte del Puig-major ab ses cingleres y neus rosades pel sol, surgint com una muntanya alpina dins un verger meridional.

Ahir vespre mateix alguns amichs y aficionats a la poesia m'obligaren a una vetlada literaria, ahont vaig lletgir prou, després d'En Castanyer, qu'es un capellà novell, per ara l'unich poeta de Sòller.—En Rossinyol s'en era anat a Barcelona.

He feta coneixença amb el pintor Pizà, qui m'ha mostrades unes quantes pintures ben agradoses.

Supòs que la teva impressió del drama

derrer d'En Rossinyol es ben exacta, perquè consona perfectament ab lo que pot donar de si l'autor, per genial que sia, en tal materia estranya a son esperit.

M'alegre lo que'm dius de les reunions literaries de ca'n Joan Alcover, singularment la revivalla de N'Oliver que tots desitjavem. Ja m'en era adonat un poch, perquè farà una mesada que vengut a Pollensa N'Oliver per avistarse amb En Baltasar Morell, m'e comparagué tot xalest y passà ab mi la vetlada fentme lletgir lo derrer qu'havia jo escrit. Ja fris d'assaborir l'article sobre «El alma mallorquina» de que'm parles.

Aquí no he vist lo que l'Almudaina ha publicat dels articles y les postals que tens en felicitació del teu llibre. Ja ho trobaré a Pollensa.

Allà tench els números de «Catalunya» qu'inserten el teu treball de les Fires, sobre la pagesia de Mallorca. Es molt saborós y t'en volia escriure l'enhorabona. Ja tens rahó de dir que pels *filisteus* no hi ha més criteri que'l de l'autoritat que regoneixen. . . y gracies si en regoneixen alguna.—Ab lo que no tens rahó es en dir que a mi me deus en gran part l'acceptació qu'han tenguda els teus treballs literaris. La major part dels qui'ls elogiaven son ben independents de la meua opinió; per més que coincideixen amb ella.—A cadescú lo qu'es seu.

Qu'es de bó aquell ¡si jo ara començ! que digué N'Alcover, segons contes. Jo hauré de dir lo contrari, segons me sembla.

Adeu.—Memories a ca teua.—Ton afm. Miquel Costa, Pr.

Pollensa 21 Desembre 1903.

Amich Joan: Estich content de la bona impressió que t'ha feta el llibret *Flors d'ametler* d'En Tous y Maroto. Fins els més previnguts contra les produccions d'aqueix jove veig qu'ara l'alaben, com haurás notat a l'*Almudaina*. Ja haurás vist també la bona rebuda qui li han dispensada les publicacions catalanistes. Tot aixó justifica el pròlech.

Molt he celebrat aquestes alabances que continua recullint el teu *Manyoch de fruita mallorquina*, acreditant més y més el meu judici de prologuista. Lo que'm contraria es que hi haja qualque *filisteu* indòcil, qui per prevencions forasteres no's vulga rendir a l'autoritat dels qui son mestres dins Israel. S'en donen casos.

En Carmel d'Echegaray me parla també del teu llibre tan favorablement com a tu mateix en la carta que m'ha escrita últimament, enviant-me les seves obres. Son aquestes un tom de *micelánea* històrica y literaria, titolada *De mi país*, y un gros volum I de *Las Provincias Vascongadas a fines de la edad media*. Un y altre llibre, qu'he llegit ab verdadera fruició (del segon sols he vista la part introductoria) están a disposició teua quant los vulgues recullir. Fins el 3 de Janer vinent seré a Pollença, ahont me pots enviar el portador acostumat.

Tens rahó que'm va bé des-y-ara alenar un poch fora de l'atmósfera del *poble gris*. En lo que no estás exacte es en fer les lluytes de familia patrimoni particular dels pobles mediterranis. El feudalisme germànich es el cicle major de tals lluytes; Inglaterra va esser el terror de les mes llargues guerres civils y de contats. . . y ja veurás lo qu'eren els *banderizos* de Vasconia per el llibre d'En Carmel d'Echegaray. «Tot lo món es món» diu el proverbi mallorquí. . .

Lo qu'es cert es que tot el món se va posant ben trist a la meua vista; y a cada mort que m'afecta, vaig pensant: ¿Ahont cercaré redors al sortir de la casa paterna?—No es el problema de la vida material (gracies a Deu assegurada) lo que'm dona que pensar; . . . es no veure el meu lloch propi per viure. A voltes pens que seria estat lo millor per mi haver sentida vocació clara per alguna orde religiosa, y no esser vengut altra vegada a Pollensa.—Venturós aquell que's troba en el seu lloch!

Fins la poesia qu'era el meu conhort sembla desampararme, ja que, segons tu mateix declares, el meu tom va esser el primer de líriques mallorquines, y tot lo meu posterior es decadencia. Confés la inferioritat de las narracions *Del agre de la terra*; però'm sembla qu'entre les meues líriques castellanés hi ha composicions, com *Nocturno*, *Ante el Moisés de M. Angel*, *Ruinas*, *Las Catacumbas* y alguns *sonetos* qu'estan a l'altura de lo millor qu'he fet. Me sembla també que *La deixa del geni grech*, *L'antich profeta*, *Na Ruixa-mantells*, *L'anyorança de la cativa* y alguna altra peça del meu darrer tom, poden sumarse ab lo més escullit del primer. Lo que passa es que tota obra de segona época ja no fa la impressió tan viva com produf la nova revelació del mateix poeta. Així les segones *Meditacions poetiques* de Lamartine no suscitaren el mateix entusiasme de les primeres y passaren per inferiors, lo mateix que les Har-

monies, en el judici del contemporanis; mentres avuy la posteritat, per testimoni d'En Menéndez, considera les segones *Meditacions* per l'estil de les primeres y proclama les *Harmonies* com el punt culminant de la poesia Lamartiniana. No vull dir amb aixó que lo meu últim valga més que lo primer; sinó que intent explicar com, sense esser gayre inferior, ho pot pereixer. El dia que m'arribi a convéncer de la meva decadencia real, arreconaré la lira, no per vana presunció, sinó perque val més no perdre temps en fer poesia xereca y aprofitario per altres coses més útils. (1)

Vaig entregar a mon pare la teua carta. . .

Ja som a Nadal. Així donchs acab aquesta carta llargaruda donant-te les bones festes ab la teua familia.

A revcure.—Miquel Costa Pr.

*Pollensa 30 Desembre 1903.*

Estimat amich Joan: Ja m'explicarás de paraula ahont es aqueix lloch meu *que veus ben clar* conforme escrius.

Entre tant, ara que vas a Barcelona farás favor de durme *L'hostat de la Bolla* que no vaig trobar a les llibreries de Palma y l'ortografia qu'ha publicada En Fabra, segons he llegit.

Anit passada vaig rebre un ofici del President del Ateneu Barcelonés invitant-me per donarhi una conferencia, donant la cosa ja com a resolta. M'ha sorprés aquesta resolució quant jo encara no estava determinat. Supòs qu'hauràs rebuda igual invitació, perque el teu nom figura entre els d'altres conferenciants mallorquins. Per ara contestaré agrahtint la deferencia y dient qu'a Palma parlaré del assumpte amb els altres anuncians. Per la teva part procura no comprometre'm. Ja sabs les dificultats que hi tench.

Bon any que Deu nos dó.—Memories a tothom que sabs.—Ton afm. Miquel Costa, Pr.

(1) Varen ocasionar aquestes manifestacions, una conversa, tenguda pocs dies abans a Ciutat, en la que se va queixar de que no li haguessen dit, abans de publicar *De l'agre de la terra*, lo que hi trobavem. M'atribueix afirmacions que jo no havia fetes; li vaig contestar tot d'una, donant-li les necessaries explicacions i quedá del tot convensut i tranquil. Lo cert es, com afirma En Joan Alcover, que son mes fortes i mes excel·les les estrofes dictades per la mura pollensina que les filles de la capitolina.

*Pollensa 3 d'Abril 1904.*

Estimat Joan: . . . . .

Ja haurás vist que'l meu novell poeta descubert y preconisat, el fill d'En Ferrá, del primer bot ha guanyada l'*Englantina* als Jochs Florals de Barcelona. ¿No hu deya jo qu'era un jove de primera força? El seminarista Riber y Campins descubert pe'n Joan Alcover al certamen de Palma, també resulta premiat ab un *extraordinari* a Barcelona per una poesia bíblica de gran empenta.

En Maragall té la flor natural y será proclamat mestre: ja era hora. En Mestres (Apeles) encara no hu es; y En Matheu sols ho arribà a ser un parell d'anys abans que jo, a pesar de concórrer tan seguit a la festa floral.

Tu t'hauries d'animar pel premi de prosa ¡Endevant! ¿Que fas de bò per ara?

No't dich res de la venguda del Rey a Pollensa amb un temporal desfet. Ja tot ho sabs pels diaris. . . ¿No es ver qu'En Maura es tot un homo? Sembla que Deu visiblement el protegeix. Així sia.

Jo no vaig fer res de particular pel Rey, sinó es dibuixar un projecte d'arch pel port. Com la venguda de S. M. va ser una exhalació, vaig fer entregar per un *propi* a bordo del Giralda els toms de Ramon Lull que la *Comissió editora* m'havía encarregat de presentar a-n En Maura, ja que'l Rèy no visitá el sepulcre del B. Ramon a S. Francesch ahont l'haviem esperat.

Pollensa se lluhí relativament a lo qu'es. Sols quedaren descontents alguns regidors qui a la força volien dur el Rey a la casa de la Vila, qu'havien adornada ferm, y ahont pot ser tenien ganes de discurssetjar y d'entregar al Rey aquelles peticions ridiculament excessives que dugué l'Almudaina.—¡Oh provincians!.—Demanarien la lluna. . . ¡Ja ho vall.—

• . . . .  
Ton afm.—Miquel Costa, Pr.

*Pollensa 15 Maig 1904.*

Estimat Joan: Te deus pensar que m'en vaig a Barcelona més prest de lo que será. No partiré fins el 26, tenint la conferencia senyalada pel dia 28. De totes maneres compliré el teu encarrech.

• . . . .  
Comprenh l'èxit d'En Joan Alcover y d'En

M. Oliver en las Conferencies de l'Ateneu. No n'esper tant jo, dades les condicions del meu tema; pero no m'en dolch, sino que m'alegra lo bé qu'es anat a mos companys, qui tantissim valen.

Procura animarte y arruixar aqueixes melancolies. Jo també he fet el mig sigle. . . ¡Que de temps y que de buyt! A pesar de sentirho, no estich tan abatut ara com hi estava abans de Nadal. Ves ho a aclarir! . . .

Memories y a reveure. —Miquel Costa, Pr.

JOAN ROSSELLÓ DE SO'N FORTESA  
(Continuad.)

## Enterraments i Obits

— del —

### Real Convent de Sant Francesch de la Ciutat de Mallorca

(CONTINUACIÓ)

[fol. 24 r.].—*Net*, fol. 12.— Als 5 Mars 1628; enterraren lo magnífich Matheu Net, Jurat de la Ciutat; feu testament en poder de Juan Ferrá notari.

*Barard*, fol. 12.— Als 2 Maig 1628; enterraren la Sra. Honofra Barard y Lloscos.

*Vida*, fol. 13.— Als 5 de Juliol 1628; enterraren en lo Vas de Vidas la Sra. Francina Vida y Truyols muller de Nicolau Vida; mermasors: son marit y Miquel Truyols son germá; feu testament en poder Barthomeu Gili notari als 3 Juni 1628.

*Anglade*, fol. 15.— Als 5 Octubre 1628; enterraren en lo Vas de Anglades la Sra. Elizabet Anglada y Dameto, muller del Sr. Francesch Anglada; feu testament en poder de Antoni Carbonell notari al 3 Octubre 1628.

*Comellas* fol. 16.— Al 20 Janer 1629; enterraren en lo Vas de Comellas la Sra. Catharina Comellas y Castañer, estave en el carrer de Sant Miquel.

*Garriga*, fol. 21.— Als 4 Desembre 1629; enterraren el Sr. Juan Garriga fill de Francesch y de Geroni Trobat.

*Castañer*, fol. 21.— Als 14 Desembre sepultura del Sr. Gabriel Castañer Prebere beneficiat en la Catedral.

[fol. 25 r.].—*Miralles*, fol. 25.— Al 1.º Agost 1630; enterraren en lo Vas propi de Miralles en lo claustro el Sr. D. Gaspar Miraller de la Torra; mermasors: D. Gaspar Miralles son pare; Doña Elizabet de Homs se muller; D. Barenguer de Homs Donzel de Mallorca; feu testament en poder de Juan Mas notari al 1.º Agost 1628.

*Serra*, fol. 27.— Als 4 Fabrer 1631 enterraren en lo Vas de Contestins la Sra. Juana Serra muller de Rafel Serra; mermasors son marit; y M.º Jaume Serra menor..... Tingué per fills Honofre Serra y Francina Serra; testament en poder de Juan Mas notari als 27 Janer 1631.

*Sureda*, fol. 27.— Als 8 Mars 1631 enterraren la Sra. D.ª Magdalena Sureda muller de D. Ramon Fortuny; mermasors: lo noble señor D. Ramon Fortuny son marit; los nobles señors D. Jordi Sureda y D.ª Magdalena conjuges sos pares y D. Juan Sureda son germa; feu testament en poder de Miguel Galmés notari.

*Anglade*, fol. 30.— Als 27 Agost 1631 enterraren en lo Vas de Anglades el Sr. D Francesch Anglada; feu testament en poder de Juan Antoni Carbonell y Armengol notari a 24 Agost 1631.

*Garriga*, fol. 31.— Als 4 Desembre 1631 enterraren en lo Vas de Garrigas el Sr. Juan Garriga, fill de Francesch y de Geronima Trobat.

*Pax*, fol. 31.— Als 23 Octubre 1631; enterraren en lo Vas de Pax la Sra. Francina de Pax y Olivar Viuda de Juan de Pax; estave en la Plazeta del cabiscol.

[fol. 25 v.].—*Vida*, fol. 31.— Als 4 Novembre 1631; enterraren en los vas de Vidas el Sr. Bernadi Vida; mermasors el P. Lluís Vida de la compañía de Jesus son germa; las Sras. Magdalena Vida y Juana Anna Vida y de la Cavallería ses germanes y Nicolau Vida son germa; feu testament en poder de Miquel Serra notari als 9 Maig 1636.

*Pax*, fol. 31.— Als 19 Novembre 1631; enterraren en lo seu propi Vas de Pax la Sra. Francina de Pax y Gomila muller del Sr. Juan Pax del Raphalet; estave en el carrer de Sant Jaume.

*Anglada y Serralte*, fol. 31.— Als 31 Desembre 1631; enterraren en lo Vas de Anglades la Sra. Magdalena Anglada y Serralte Viuda del Sr. Jaume Antoni Serralte; mermasors: los Sros. Miquel Togores Montanyans; Pere y Miquel Zenglada germans sos nebots; feu testament en poder de Juan Parets notari als 17 Octubre 1624 y codicils al 30 Setembre 1626 en poder del mateix notari; mermasors: lo Sr. Ber-



nadi Sureda Zenglada y lo Sr. Francesch Zenglada sos germans.

[fol. 26 r.].—*Togores, fol. 35.*—Als 5 Mars 1632 enterraren en deposit a Capítol el Sr. Jaume Togores; mermasors: la Sra. Francina Togores y de Sant Marti se muller: Miquel Juan Togores son fill la Sra. Juana Fuster y de Togores se nora; lo Sr. D. Nicolau de Togores son cosí; tingue per fills D.<sup>a</sup> Clara Togores y Fr. Geronim Togores; feu testament en poder de Juan Mas notari.

*Vanrell, fol. 35.*—Als 10 Març 1632; enterraren en lo vas de Vanrells la Sra. Juana Vanrell y Contesti Viuda de Pera Juan Vanrell; filla de Balthazar Contesti y de Juana Fornari; mermasors: son marit; Balthazar Contesti son germa; Jaume Juan Alemany ciudatá doctor en drets y lo Ilustre Sr. Pera Alemañy canonge mos cosins germans. Tingué per filla unica Isabel Vanrell; feu testament als 15 Fabrer 1632 en poder de Juan Antoni Carbonell notari.

*Sant Andreu, fol. 35.*—Als 12 Mars 1632; enterraren en testimonis Mosen Pera Juan Sant Andreu sucrer, Pare del Doctor Sant Andreu, estave devant San Domingo: Habit, y 380 missas.

*Vida, fol. 39.*—Als 8 Juny 1632; enterraren en lo vas de Vidas: en el c'autro: lo magnífich Sr. Nicolau Vida, mermasors el Pare Lluís Vida de la Compañia son germá; la noble señora D.<sup>a</sup> Catharina de Santacilia y Vida se nora, muller de D. Jordi Santacilia son sogre: (sic) la magnífica señora D.<sup>a</sup> Magdalena Vida y Juana Anna Vida y de la Cavalleria ses germanes, el magnífich Juan Antoni Serralte son cuñat, feu testament en poder de Miquel Serra notari als 3 Juny 1632.

[fol. 26 v.].—*Armengol, fol. 47.*—Als 26 Agost 1632; enterraren en lo vas de Armengols, la Sra. Francina Armangol y Oleza, feu testament en poder de Juan Garau notari, estave en el mercat.

*Lloscos, fol. 50.*—Als 16 Octubre 1632; enterraren lo Magnífich Pera Lluís Lloscos fadri, feu testament en poder de Jaume Cerdá notari als 14 Octubre 1632.

*Vanrell, fol. 52.*—Als 16 Octubre 1632; enterraren en lo vas de Vanrells, el Sr. Pera Juan Vanrell ciudatá militar, feu testament en poder de Juan Antoni Carbonell notari als 2 Abril 1623.

*Barard, fol. 57.*—Als 16 Janer 1633; enterraren en lo vas de Barards: la Sra. D.<sup>a</sup> Juana de Barard, muller de D. Geroni Garau y Axar

tell: mermasors: son marit; y la Sra. D.<sup>a</sup> Dionisia Barard se tia: feu testament en poder de Juan Mas notari als 14 Janer 1633.

[fol. 27 r.].—*Axelo y Castañer, fol. 57.*—Als 2 Fabrer 1633; enterraren en lo vas de Castañers la Sra. Elizabet Axelo y Castañer, feu testament en poder de Juan Antoni Alamany notari.

*Vida, fol. 62.*—Als 3 Maig 1633; enterraren en lo vas de Vidas, la Sra. Magdalena Vida donzella, filla de Miquel Vida de la Grange, mermasors, el Pare Lluís Vida de la Compañia son germá, la Sra. Juana Anna Vida y de la Cavalleria Viuda se germane del Magnífich Juan Antoni Serralte son cuñat, feu testament en poder de Miquel Serra notari.

*Miralles, fol. 62.*—Als 20 Maig 1633; enterraren en lo vas de Miralles la Sra. D.<sup>a</sup> Beatriu Miralles y Garriga muller de D. Barenguer Miralles, feu testament en poder de M.<sup>o</sup> Francesch Jordá notari.

*Togores, fol. 64.*—Als 27 Juny 1633; enterraren en deposit a Capítol la Sra. Dionisia Togores y Sales Viuda de Miquel Ballester de Togores, filla de Geronim de Sales y Beatriu Burgues, mermasors, D. Geronim y D. Nicolau de Sales sos germans, el doctor en Drets D. Jaume Juan de Berga son cosí; feu testament en poder de Francesch Ferragut notari al 27 Janer 1609, y codicils als 18 Juny 1629 en poder de Francesch Femania notari.

[fol. 27 v.].—*Homs, fol. 65.*—Als 22 Juliol 1633; enterraren en lo vas de Homs la Sra. Antonina Homs y Armengol; feu testament en poder de Barthomeu Ferro notari.

*Pax y Fuster, fol. 70.*—Als 5 Novembre 1633; enterraren en lo vas de Pax la Sra. Elizabet Pax y Fuster; feu testament en poder de Jaume Puig notari, estave en el carrer del Bisbe.

*Julia, fol. 72.*—Als 6 de Janer 1634; enterraren en lo vas de Julians la Sra. Anna Julia y Garau viuda del doctor en Medicina Jaume Juliá; feu testament en poder de Juan Bonet notari; als 28 Octubre de 1615, mermasors, Arnau Garau prevere germá; lo Sr. Juan Garriga ciudatá son gendre; Catharina Juliá y Gracies se filla viuda de Juan Antoni Gracies ciudatá; Anna Juliá y Garriga muller del Sr. Juan Garriga, ses fillas.

*Contesti, fol. 75.*—Als 4 de Agost 1634; enterraren en lo vas de Contestins, la Sra. Anna Contesti y Desmas viuda; feu testament en poder de Mosen Miquel Seguí notari als 26 Juliol 1634.

[fol. 28 r.].—*Anglada, fol. 79*.—Als 4 Agost 1634 enterraren en lo vas de Anglades, la magnífica Sra. Eleonor Anglada y Homs; feu testament en poder de Juan Mas notari.

*Togores, fol. 88*.—Als 31 desembre 1634 enterraren en deposit a capitol lo Ilustre Sr. D. Jaume Togores fill del Sr. D. Miguel Juan Togores; feu testament en poder de Mosen Miguel Seguí notari.

*Togores, fol. 88*.—Als 13 Janer 1635; enterraren en deposit a Capitol la Sra. D.<sup>a</sup> Beatriu Togores y Puigdorfila muller del Sr. Alberti Togores estave en el Call.

*Togores, fol. 89*.—Als 30 Janer 1635; enterraren en deposit a Capitol la Sr. Beatriu Togo- res Donzella de edad de 15 anys.

[fol. 28 v.].—*Miralles, fol. 89*.—Als 27 Fabrer 1635; enterraren en lo vas de Homs la Sra. D.<sup>a</sup> Elizabet Miralles y Homs, viuda de D. Gaspar Miralles, mermasors, D. Barenguer de Homs son germá, D.<sup>a</sup> Geronima, D. Berenguer, y D.<sup>a</sup> Honofra Miralles sos fills; D.<sup>a</sup> Geronima Miralles y de Oleza, se nora; feu testament en poder de Juan Mas notari als 4 Janer 1635.

*Andreu, fol. 90*.—Als 15 Mars 1635; enterraren en lo vas de Andreus, la Sra. Anna Andreu feu testament en poder de Nicolau Alemany notari.

*Anglada, fol. 99*.—Als 3 Juny 1635; enterraren en lo vas de Anglades, al Sr. Bernedi Anglada, estave prop de Cort.

*Arnau, fol. 100*.—Als 3 Juliol 1635; enterraren en lo vas de Arnau, la Sra. Ursula Arnau y Juliá; feu testament en poder de Jaume Company notari als 30 Dezembre 1629.

[fol. 29 r.].—*Callar, fol. 103*.—Als 6 Dezembre 1635; enterraren en lo vas de Torrella, la Sra. D.<sup>a</sup> Eleonor Callar y Torrella, muller de Geronim Descallar; feu testament en poder de Bartomeu Ferro notari als 24 Janer 1634, mermasors, lo Ilustre Sr. Barthomeu Llull canonge de la Seu; y los Sres. Pere Huguet y Antoni Font preveres; la magnífica Sra. Elizabet Descallar me germane; esta fa llegat de 200 lliures en este Convent per ajuda de acabar de daurar el quadro del altar mejor.

*Serra Perera, fol. 110*.—Als 3 Juliol 1636; enterraren en lo vas de Serras, el Sr. Balthazar Serra Parera. fill de Balthazar y de la Sra. Margarita Parera, mermasors, lo Ilustre Sr. Guillem Nadal prevere dega y canonge de la Cathedral de Mallorca, el Sr. Balthazar Serra Nadal sen

fill; la Sra. Elizabet Alberti se sogra la Sra. Po'icena Alberti se muller; la Sra. Eleonor Puigdorfila Donzella se tia, las Sras. Catharina Font y Serra y Magdalena Español y Serra ses germanes y el Sr. Agosti Gual son nebot; feu testament en poder de Pera Parets notari al 27 Juliol 1636.

*Suñer, fol. 111*.—Als 11 Agost 1636; enterraren en lo vas de Suñers el Sr. D. Francesch Suñer y Juan Doctor en Drets; feu testament en poder de Juan Garau notari als 22 setembre 1635.

[fol. 29 v.].—*Axelò y de la Cavalleria, fol. 113*.—Als 18 Setembre 1636; enterraren en lo vas de Cavallerias la Sra. D.<sup>a</sup> Magdalena Axelò y de la Cavalleria.

*Comellas, fol. 113*.—Als 2 Octubre 1636; enterraren en lo vas seu de Comellas en la Capella de Sant Bonaventura, el Sr. D. Francech Comellas, mermasors la Sra. Juana Comellas y Morey se muller; Gabriel de Comellas son fill; la Sra. Juana de Comellas viuda de Marti Russiñol se germana; Barenguer de Homs son cosí; tingue sos fills Francesch, Geroni, Redrigo, Jaume, Anthoni y Ferrer de Comellas y D. Gabriel de Comellas fill de Juana Ferragut la primere muller; testament en poder de Juan Mas notari als 6 Janer 1636.

*Miralles, fol. 113*.—Als 2 Octubre 1636; enterraren en lo vas de Miralles, el Sr. D. Gaspar Miralles de la Torre, mermasors D. Barenguer Homs son onclo, y D. Berenguer Miralles son germa; feu testament en poder de Guillem Bauzá notari de la vila de Petra.

*Pax, fol. 115*.—Als 3 Dezembre 1636; enterraren en lo vas de Pax, el Sr. D. Juan de Pax del Raphael, estave en el carrer de Sant Francesch.

[fol. 30 r.].—*Anglada, fol. 115*.—Als 26 Dezembre 1636 enterraren en lo vas de Anglades; el Sr. D. Juan Anglada, estave a Cort, fill de Pera, mermasors son pare, los Magnífichs Jaume y Fray Pera Onofre del habit de Sant Juan mon germans D.<sup>a</sup> Beatriu Zenglada y Berga me germana y Gabriel de Berga mon cunat; Testament en poder de Juan Campaner notari als 25 Dezembre 1636.

*Anglada, fol. 116*.—Als 26 Janer 1637; enterraren en lo vas de Anglades, la Sra. D.<sup>a</sup> Unissa Anglada y Sant Juan, muller de D. Jaume Anglada; feu testament en poder de Barthomeu Parets notari als 12 Mars de any 1626.

*Puig, fol. 116*.—Als 1.<sup>a</sup> Fabrer 1637; enterraren la Sra. D.<sup>a</sup> Francina Puig y Fons filla de

Gabriel y de Elizabet Fons; muller de D. Pedro Farrer de Sant Jordi: mermasors son marit, lo doctor Juan Moll, son cunat, y la Sra. Anna Moll y Puig se germane, feu testament en poder de Onofre Suñer notari al mateix dia y any. Esta Señora Puig fonch qui maná a espensas propias construir y fer la Capella del Beato Salvador del Horta.

*Serra, Parera fol. 117.*—Als 6 Mars 1637; enterraren en lo vas de Serras, la Sra. Elizabet Serra Parera, feu testament en poder de Juan Antoni Carbonell y Armengol notari als 27 Janer 1623.

*Miralles, fol. 118.*—Als 21 Maig 1637; enterraren en lo vas de Miralles, la Sra. Honofra Miralles de la Torra Donzella, filla de D. Gaspar, feu testament en poder de Juan Mas notari als 26 Octubre 1636.

[fol. 30 v.]—*Barard, fol. 121.*—Als 28 Juliol 1637; enterraren en lo vas de Bararts, el doctor Ignaci de Barard, fill de D. Nicolau Boix de Barard.

*Hortolá, fol. 122.*—Als 17 Agost 1637; enterraren el Sr. D. Francesch Hortolá, fadri estave prop del Hospital.

*Miralles, fol. 122.*—Als 27 Agost 1637; enterraren en lo vas de Miralles, el noble Sr. Don Barenguer Miralles de la Torra de Montuiri, feu testament en poder de Francesch Jordi notari als 14 Agost 1637.

*Anglada, fol. 124.*—Als 25 Setembre 1637; enterraren en lo vas de Anglades, el Sr. D. Juan Anglade y Gual, cavaller del habit de Calatrave, feu testament en poder de Francesch Jordi notari als 22 Agost de 1637 y este fonch qui feu un llegat en el convent de 300 lliures per el retaula de la d: Anglades.

[fol. 31 r.]—*Togores fol. 121.*—Als 26 Setembre 1637 enterraren en deposit a Capítol el Sr. D. Francesch de Togores.

*Farrer, fol. 125.*—Als 22 Octubre 1637; enterraren el Magnífich Pera Ferrer de Sant Jordi, marit de la Sra D.<sup>a</sup> Francina Puig y Fons; feu testament en poder de Nicolau Terrase notari als 17 Octubre 1637.

*Pax, fol. 122.*—Als 29 Dezembre 1637; enterraren en lo vas de Pax la Sra. D.<sup>a</sup> Maria de Pax y Ferrer, viuda del Sr. D. Pedro Ferrer, Governador de la Isla de Iviza, feu test. en poder Francesch Feman'a notari als 21 Noviembr 1637. Esta señora fonch filla del Magnífich Juan de Pax y de la Sra. Elizabet San Juan; mermasors, el Sr. Juan de Pax y Olivar son nebot.

*Dameto, fol. 129.*—Als 17 Janer 1638; enterraren la magnífica Sra. D.<sup>a</sup> Eleenor Dameto, muller de Pera Andreu, testament en poder de Juan Gilbert, als 7 Janer 1638. mermasors los Sros. Pera Andreu. son marit, la Magnífica Sra. Anna Dameto y Parguet, se mare; lo señor Jordi Dameto, son germá.

[fol. 31 v.]—*Cavalleria, fol. 130.*—Als 24 Mars 1638; enterraren en lo Vas de Cavallerias la Sra. Juana de la Cavalleria germana del Sr. Ildefonso de la Cavalleria, estave en el Sitjar.

*Puigdorçila, fol. 131.*—Als 8 Abril 1638; enterraren la Sra. Violant Puigdorçila y Torrella viuda del Sr. D. Gaspar de Puigdorçila; feu testament en poder de Juan Antoni Carbonell notari a 15 Mars 1638.

*Barard, fol. 131.*—Als 19 Juliol 1638; enterraren en lo vas de Barards la noble Sra. Dona Geronima de Barard viuda del noble Sr. D. Pedro Lluís de Barard; feu testament en poder de Juan Mas notari, als 12 Juliol 1638; mermasors los magnífichs señors Nicolau Boix de Barard y el Sr. Antoni de Barard sos nebots.

*Cavalleria, fol. 143.*—Al 1.<sup>er</sup> Mars 1639; enterraren en el seu vas el magnífich Sr. Ildefonso de la Cavalleria, no dispongué, sols digue en el P. Lluís Vida son onclo que de cent scuts que tenia ni fes dir obras pias.

[fol. 32 r.]—*Comellas, fol. 145.*—Als 14 Abril 1639; enterraren en lo vas de Comellas la Sra. Juana Bordils, filla de Rodrigo Bordils y Morey y de Geronima de Berga y de Comellas, mermasors la Sra. Geronima Bordils, viuda, se germana; Gabriel de Comellas son fillastre; D. Miquel Garau son cosí; D.<sup>a</sup> Monica de Berga y Comellas viuda del Doctor en Drets Jaume de Berga; y D.<sup>a</sup> Geronima Comellas Donzella se filla, feu testament en poder de Juan Mas notari als 30 Setembre 1638, estave al carrer de Don Suñer.

*Togores, fol. 148.*—Als 20 Juliol 1639; enterraren en deposit a Capítol el Magnífich señor D. Miquel Juan de Togores Donzell; feu testament de poder de Melcion Sanz notari als 16 Juliol 1639, estave en el carrer de Sant Jaume, mermasors la Sra. Juana Togores y Fuster se muller; D. Juan Fuster son cuñat; D. Alberti Togores Ballester, conde de Ayamans; lo Ilustre Sr. Geronim de Togores Prevere y Cánonge sos germans; D. Miquel Juan Togores y Don Juan de Togores sos fills; los Sros Phelip y Miquel Juan Fuster sos nebots.

*Homs, fol. 152.*—Als 3 Novembre 1639; enterraren en lo Vas de Homs el Sr. Geroni de Homs beneficiat en la parroquial iglesia de Sant Jaume mori en Porreras y fonch apoitat en Sant Francesch ahont lo sepultaren.

### Llibre 5 que compren los anys de 1639 en 1652

[fol. 32 v.]—*Barard, fol. 4.*—Als 10 Mars 1640; enterraren en lo Vas de Barards la noble Sra. D.<sup>a</sup> Margarita de Barard y Villalonga viuda del noble Señor D. Juan Baptista Barard, feu testament en poder de Joseph Matheu notari als 7 Mars de 1640; estave a la Portella,

*Andreu, fol. 5.*—Als 6 Abril 1640; enterraren el Sr. Ferot Andreu ciudatá de Mallorca, feu testament en poder. . . . als 6 Maig 1635; y este Sr. maná se gastassen de sos bens 200 lliures pera que se fabricasen duas llantias de plata de dit valor; una a honra de Sant Diego y la altre devant el Sepulcre del V. P. Serra.

*Pi del Juny, fol. 6.*—Als 20 Abril 1640; enterraren en lo vas de la capella de Sant Bonaventura el Sr. Juan Pi del Juny; feu testament en poder de Andreu Ferragut notari als 10 Abril 1640.

[fol. 33 r.]—*Barard, fol. 9.*—Al 1.<sup>er</sup> Setembre 1640; enterraren en lo vas de Bararts el ilustre Sr. Francesch de Barart, Donzell.

*Cavalleria, fol. 9.*—Als 16 Setembre 1640; enterraren en lo vas de Cavallerias la noble señora D.<sup>a</sup> Pixedis de la Cavalleria y Gomila muller en segundas nupcias de D. Fernando de la Cavalleria y en primeras de D. Pedro Gavarra Governador del Castillo de Sant Phelipe de Menorca; feu testament en poder de Bernat Reus notari als 30 Agosto 1640.

*Descallar, fol. 9.*—Als 18 Setembre 1640; enterraren la Magnifica señora Elizabet Descallar y Barard; feu testament en poder de Juan Forcimaña notari.

*Togores, fol. 30.*—Als 5 Agost 1642; enterraren a Capítol el Sr. Francesch de Togores Donzell de Mallorca; estave en el carrer de Sant Jaume.

[fol. 33 v.]—*Comellas, fol. 32.*—Als 22 Setembre 1642; enterraren en el vas de Castañers en el Clautro el Sr. Domingo Comellas, mermasors el Sr. Miquel Juan Castañer son cosí, y la magnifica señora Maria Anna de Comellas y Gual se muller; feu testament en poder de Onofre Suñer notari als 27 Juny 1642.

*Hortolá, fol. 34.*—Als 5 Octubre 1642; enterraren en lo vas de Hortolans en el Clautro el Sr. Juanot Hortolá, ciudatá militar, mermasors, el P. Fr. Juan Antoni Bacó religios augustinu son cosí; la Sra. Margarita Descos se muller; la Sra. Magdalena Ballester viuda del Sr. Francesch Ballester se filla; y el Sr. Guillem Hortolá son fill; feu testament en poder de Miquel Seguí notari als 6 Janer 1642, estave prop del Hospital.

*Armengol y Farrendell, fol. 35.*—Als 16 Octubre 1642; enterraren en lo vas de Armengols la magnifica Sra. Margarita Armengol y Farrendell muller del Sr. Magnífich Nicolau Armengol; feu testament en poder de Juan Ferrá notari al 1.<sup>er</sup> Dezembre de 1641.

*Miralles, fol. 38.*—Als 23 Dezembre 1642; enterraren en lo vas de Miralles en el Clautro. el Sr. D. Gaspar Miralles fil de Barenguer y de la Sra. Geronima Miralles y Oleza de edad de 12 anys.

[fol. 34 r.]—*Barard, fol. 40.*—Al 1.<sup>er</sup> Fabrer 1643; enterraren en lo vas de Bararts lo magnífich Nicolau Boix de Barard; feu testament en poder de Miquel Pieras notari als 5 Agost de 1635.

*Anglade, fol. 42.*—Als 29 Mars 1643; enterraren en lo Vas de Anglades, la Sra. Unissa Anglade y Forteza viuda del Sr. Miquel Anglade; feu testament en poder de Miquel Serra notari als 22 Octubre de 1632, y sos codicils als 10 Octubre 1640, estave a la Almudaina, mermasors Matheu Zenglada son fill; la señora Eleenor Font y Zeforteza se germana; el señor D. Francesch Font de Roqueta son nebot.

*Torrella, fol. 54.*—Als 8 Janer 1644; enterraren en lo Vas de Torrellas el Magnífich Juan Torrella.

*Gual, fol. 54.*—Als 9 Janer 1644; enterraren la Sra. Maria Anna Gual y Comellas; feu testament en poder de Honofre Suñer notari, Als 3 Maig 1631.

[fol. 34 r.]—*Barard, fol. 56.*—Als 27 Mars 1644; enterraren en lo vas de Bararts el Magnífich Sr. Pelay Barard; feu testament en poder de Barthomeu Llabrés notari als 20 Agost de 1628.

*Anglade, fol. 56.*—Als 2 Abril 1644; enterraren en lo vas de Anglades la magnifica Sra. D.<sup>a</sup> Maria Anglade y Vilallonga; feu testament en poder de Antoni Carbonell notari als 2 Mars 1644; fonch filla del Sr. Pera Vilallonga y de la Sra. Eleenor Fuster, mermasors los

Sros. Gregori y Francesch Oleza prevere germans mos nebots y lo Illstre Sr. March Anthoni Cotoner Canonge de la Cathedral de Mallorca.

*Togores, fol. 62.*—Als 10 Novembre 1644; enterraren en deposit a Capítol el Sr. D. Alberti Togores, Conde de Ayamans, mermasors la Sra. D.<sup>a</sup> Francina Net y Togores se muller; lo Sr. Pera Net son sogre; y lo ilustre Sr. Doctor March Anthoni Cotoner, canonge de la Cathedral de Mallorca; feu testament en poder de Miquel Seguí notari als 2 Agost 1644; estave a la Portella y aportá 32 atxes.

*Castañer, fol. 64.*—Als 23 Dezembre 1644; enterraren en el vas y Capella de Castañers en el Clauro el magnífich Miquel Castañer capitá del Castell de Sant Carlos de Portopi, mermasors, Miquel Juan Cotoner son nebot; el Pare Guardiá de Sant Francesch; el Reverent Rector de Sant Miquel el que será; y el Pare Fray Juan Masquida religios minim; feu testament en poder de Juan Oliver y Fornés notari als 20 Desembre 1644.

JAIME DE OLEZA Y DE ESPAÑA.

(Continuad.)

## Mallorca durante la guerra de sucesión a la Corona de España

(CONTINUACIÓN)

### APÈNDICE N.º 11

Die XXVIII mensis septembris  
Anno a natti Domi MDCCVI

In Dei nomine et ejus divina gracia Amen. A tots sia cosa manifesta y nettoria con vuy Dimars que contam als 28 Set.<sup>e</sup> any de la nativitat de nre Señor Deu Jesu Christ de 1706 Convocat Congregat y ajuntat lo gran y General Consell de la Uni. Ciutat y Regne de Mallorca en el consistori de la Sala Superior de la casa de la Juraria de la dita Uni.; co es los consellers de la part forana lletras mitjensant sitats, y los de la pns Ciutat com se acostuma en el qual foren pnts Su SS dels Ill y molts Mag SS Jurats, y consellers infrascrits.

### ILLTRES. Y MOLTS MAGCHS. SSRS. JURATS

Lo Illtre. y molt Magch. Sr March  
Antt. Cottoner. Donzell.

Lo Illtre. y molt Magch. Sr. Hieronim Alamany. Ciutadans.  
Lo Illtre. y molt Magch. Sr. Nicolau Armengol.  
Lo Illtre. y molt Magch. Sr. Jau. Manente. Mercaders.  
Lo Illtre. y molt Magch. Sr. Jaume Matheu Suñer.

### CONSELLERS MILITARS

D. Franch de Vari del habit de Montesa.  
D. Salvador Ballester de Oleza.  
D. Antoni Ferrendell del habit de Calatrava.  
M<sup>o</sup> Miguel Juan Fuster.  
D. Baltasar Rossiñol y Forteza.  
D. Thomas Burgues Çaforteza del habit de Alcantara.  
D. Phelip Fuster y Forteza.  
M<sup>o</sup> Matheu Gual y Dezmur.

### CONSELLERS CIUTADANS

Lo Illtre. y molt Magch. Señor Geronim Alemañy. Jurats.  
Lo Illtre. y molt Magch. Señor M<sup>o</sup> Armengol.  
Dr. Gaspar Amer.  
M<sup>o</sup> Joan Conrado.  
M<sup>o</sup> Salvador Trujols.  
M<sup>o</sup> Gaspar Poquet.

### CONSELLERS MERCADERS

Nicolau Rubert notti.  
Bartts Teliadas notti.  
Franch Serre.  
Juan Anóig Estada.  
Franch. Deya notti.  
Michel Vidal.

### CONSELLERS MANESTRALS

Antoni Prohens, velluter  
Damia Cassa ma. ferrer.  
Bernat Miro, ju.  
Antto. Roig, sastre.  
Francho Pons, sucrer.  
Damia Cassa me. ferrer.  
Guillem Fluxa, Appri.  
Bernat Vallespir, flassader.  
Antoni Torrens, picapedrer.  
Marti Pou, sucrer.  
Jaume Bennasser, sastre.

## CONSELLERS DE LA PART FORANA

Los honors —Joan Arrom de la vila  
de Sancellás, y Ga- <sup>Sindichs</sup>  
briel Servera de la vi- <sup>clavaris de la</sup>  
la de Manecor. <sup>Part forana.</sup>

Pere Antt Roig, de la Ciudad de Alcudia.

Bartt Llompart, de la vila de Incha.

Bartt Mayol, de Soller.

Antt March, de Pollensa.

Miguel Rayal, de Sineu.

Antt Ribot, de Petra Sindichs de Manegue.

Joachim, de la Vila de Pollensa.

Bartt Coll, de Soller.

Ant Font, de Sineu.

Batt Domenge, de Manecor.

Gregori Mas, de Valldemossa.

Bernat Simonet, de Alero.

Miguel Vert, de Binissalem.

Miguel Amer, de Selva.

Pere Matheu, de Maria.

Miguel Crespi, de Arta.

Joan Barcelo, de Felanitg.

Gregori Mesquida, de Campos.

Pere Fiol, de Algayde.

Joan Serre, honor de la Poble.

Bernat Bonet, de Santañy.

Miguel Cañellas, de Santa Maria.

Per effecte de tractar diffinir y determinar cosas consernents al be, y utilitat de la Un., Ciutat y Regne de Mallorca, y haventse assentat y reposat lo dit Gran y General Consell, y fet silenci per aquell Fonch proposat per lo Illtre y molt Magch Sr. Geronim Alemany Jurat mayor dels Ciutadantant en son nom, com dels demes sos socios Jurats la proposicio del tenor Saguent, Havent Su Illma del Señor Virrey a 26 del corrent circa las 12 de la nit participats a Su SSria dels Magchs Jurats que se havia de capitular, y que la Ciutat y Regne preposas Capitols de la Sua conveniencia para que poguessen entrar en la dita Capitulacio Convocà dita Su SSria dels Magchs Jurats a VSria passada mitja nit de aquell dia y entrant al de 27 Y fonch Concluc proposar en ma de Su Illma del Señor Virrey un paper que contenia 15 capitols. ii acordats nemine discrepante, y per la mayor part dels vots y ques suplicas a Su Illma del Sr Virrey ajustas ala Capitulacio tots los dits 15 capitols, lo qual fet per Su Illm, Y remesa la Capitulacio General a los Exmos Señors Generals de la armada dits Exms Señors Generals embian las cartas cerradas que estan en ma del

Secrettari VSria sera teruit manarlas obrir, y en vista de ellas se sebra son contingut, y deliberara lo que mes apperegue convenir. Deventse tambe enterar a Vssria de lo que de bocca ha dit lo official, qui ha aportat lo dit plech que Su Illma com tambe Vssria consedicen Los poders bastants per firmar Las capitulacions E en Continent feta dita proposicio se ha uberta la carta que eL Sobrescrit diu: Al Illtre Consejo General de la Ciudad, y Reyno de Mallorca. Gde Dios muchos años como dezeo. Mallorca. Y dins se ha trobat en resposta scrit lo Saguent

Respuesta del Almirante Juan Leake aLas Capitulaciones propuestas por el General Consejo de la Ciudad, y Reyno de Mallorca:

Al Artículo primero.

Que se concede, con la circunstancia que en el punto tocante ala guarricion que se este á lo que se responde al Artículo Septimo, y con la limitación de que en los demas, que se propone los franceses nacionales no gozen del beneficio de la Concession del présente articulo.

Al Artículo Segundo.

Que se concede entendiendo que el goze y confirmación de Privillegios, Pragcas, usos y costumbres sea en adelante, como se allara ser en el tiempo de la muerte de Sr. Rey D. Carlos Segundo que esta en gloria.

Al Artículo tercero.

Que se concede con todas Las mismas circunstancias que el Segundo.

Al Artículo quarto.

Que se concede con todas Las mismas circunstancias que el Segundo.

Al Artículo quinto.

Que se concede con todas Las mismas circunstancias que el Segundo.

Al Artículo Sexto.

Que se concede.

Al Artículo Septimo.

Que dentro de la Ciudad no entrara guarricion asta que la misma Ciudad la pida; pero que en las fortalezas fuera de ella quedara al arbitrio de su Magd Catolica el Sr Rey D. Carlos tercero Dios le gde, poner La que se necesitare para Su deffensa.

Al Artículo Octavo.

Que en caso de que alguno de los habitantes de la mencionada Ciud. e Is'a de Mallorca se quisieren embarcar, como e ir a otros Dominios tengan, y se les conceda el plazo de un mes: y que dentro de el lo puedan executar, con todas sus familias, equipages, y bienes muebles;

dándoles passaportes necessario: Y que tengan assi mesmo el termino de tres meses para poder vender, y enagenar sus bienes citos, y rayzes, y beneficiarles, y gozar de su producto, excepto los nacionales franceses a los quales se prohibe retirar efecto alguno por estar estos Sujetos ala confiscacion.

Al Artículo nono.

Que se concede sin Limitacion para todos los que se allan provistos, ó, nombrados por el sr Rey D. Carlos Segundo, que esta en gloria: Y assi mismo que se concede para los demas que teniendo el nombramiento del gobierno passado allaren habiles, con tal que se les mueba gracia, y Decreto por su Magd., ó por su Plenipotenciario para que concurren, y exersan.

Al Artículo Dezimo.

Que se concede con las mismas conditiones que el Segundo.

Al Artículo undecimo.

Que se consede.

Al Artículo Duodécimo.

Que acudan a Su Magd a Cuya Real inmunidad pertenece solamente derogar, ó establecer Pragmas. Segun la utilidad publica lo persuadiere.

Al Artículo Decimo tercio.

Que acudan a Su Magh. por las mismas razones que el articulo antecedente.

Al Artículo Decimo quarto.

Que se concede.

Al Artículo Decimo quinto.

Que por tocar este articulo ala inmunidad Eccla. acudan a su Magd. para que Su Real Providencia tome Las medidas que le parescan mas convenientes.

Sobre la qual proposicio, y Capitols presentats, y llegits passaren, y discorregueren Los votos de un conseller, en altre com se acostume; Y fonch conclus, diffinit, y determinat, nemine discrepante ab vot y parer ques firmen los Capitols. ab la conformitat que se ha resolt per dits Exms. srs. Generals, y per dit afecte sedone poder ados de Sussria. dels Illtres. y molt Magchs. srs. Jurats los dos Sindichs Clavaris, y dos de cada stament per firmar, y concordar aquells en la conformitat que se ha espesificat; esperant, que introduit lo Exm. sr. Conde de Çavella Plenipotenciari de se Real Magd, aconsolera la Unit. Ciutat y Regne, y Partforana, Ciutat de Alcudia y dems vilas, y particulars de tota la Isla en tot lo que representaren Ser de Convenienci de Comuns, y particulars.

E mes se pasa encontinent a fer la electio dels Subjectes, y personas qui han de firmar Los Capitols. Y foren elegits nemine discrepante Los Siguentes.

### MAGCHS. JURATS

Lo Illtre y molt Magch. Señor Geronim Alemañy. Ciutadans  
Lo Illtre y molt Magch. Señor Nicolau Armengol. Jurats

### SINDICHS CLAVARIS

Los honors Juan Arrom de la Vila de Sancellas, y Gabriel <sup>Sindichs</sup> <sub>clavaris de la</sub> <sup>part forana</sup> Servere de la Vila de Manecor.

### MILITARS

D. Salvador Ballester de Oleza.  
D. Thomas Burgues Çaforteza del habit de Alcantara.

### CIUTADANS

D. Salvador Truyols.  
Dr. Gaspar Amer.

### MERCADERS

Michel Vidal.  
Franch. Serre.

### MANESTRALS

Damia Cassa me. ferrer.  
Jaume Bennazer, sastre.

### FORENSES

Pere Antoni Roig de la Ciutat de Alcudia.  
Antoni March de la Vila de Pollensa.  
A los quals sels done poder bastant per firmar Los dits Capitols que son estats abonats per lo dit Gran, y General Consell.  
Lo qual acte ettea.  
Testes ettj Joseph Gonzales y Gregori Riera. (1)

### APÉNDICE, N.º 12

Die vii mensis novembris Anno  
a nattje. Domini MDCCVI.

Conuocats, congregats, y ajuntats su SSria.

(1) Palma de Mallorca: Archivo Historico.—Concels Generals de 1705 ad 1716.—Sesión de dicho día.

dels Illtres. y molt Magchs, Señors Hieronim Alemañy, y sos Socios Jurats ettj. honors Joan Arrom de la Villa de Sencelles y Gabriel Seruera de la Vila de Manacor Sindichs Clauaris de la part forana en el Consistori ettj. Per effecte de ohir de Cmptes y diffinir á Antoni Joseph Mulet nottj. Prosindich deLa dita Vnitat de aquelles 300 L& que en dos polissas en tta, li degueren per effecte de comprar differents cosas per fer un regalo al General de la Armada Inglesa apres de ajustadas, y firmadas Las capitulacions lo compte del qual regalo ha importat 286 L& 19 s 6 d que es del Tenor Seguent.

Compte de lo gastat per el regalo ha fet La Vniuersitat, Ciutat, y Regne de Mallorca al Excellentissim Señor Juan Leach General de la Armada Inglesa apres de ajustadas, y firmadas Las capitulacions als 4 8bre. 1706.

Primo dotze alfabis per omplir de bascuits, y altres pastas a rº 6 s 6. quiscuna valen 3 lliures deuuit . . . . . 3 L 18 s

M. 12 plats per tapar ditas alfabis á rº s 5 quiscun sin sous . . . . . 1 L 5 s

M. per hauer tingut desgracia de romper una de ditas alfabis plena, y el plat sen compra altre, y de lo matex se torna umplir á rº sis sous, y dos diners . . . . . L 6 s 2 d

Mes per ports de ditas alfabis allí ahont se havien de omplir Sis sous . . . . . L 6 s

Mes á Marti Pou, Sucre per umplir dos de ditas alfabis de bascuit den Pou, coes una de pans; y altre de dolces guarnidas de sucre fus pesaren net 36 lliures á rº 7 s La lliura vint, y sis lliures dotze sous. . . . . 26 L 12 s

Mes en lo Conuent de Monjes del Olivar se han umplit quatre alfabis co es dos de casques y dos de quartos, y se ha gastat per Sincuanta Lliuras sucre á rº 2 sous 107 s 15 s 10 per 5 barcellas ferina á rº 2 s 10, lo almud 4 L 5 s per 60. parells pa 1 L 3 s 4 per 15 Lls amido, 15 s per oli, 12 s per ayguo rosada 3 l per dotze mans paper, 14 s, y per coure 1 L 13 s importa tot vint y set lliuras tres sous y dos . . . . . 27 L 3 s 2 d

Mes en lo Conuent de Monges de Sta. Margatta. se han umplit dos alfabis de rostillas, y se ha gastas per 36 Lls sucre á dita rº 7 L 4 s, per 16 dotzenas ous 2 L 5 s 4 per quatre barcellas ferina 3 L 8 s per 24. parells pa 9 s 4 importa tot tretze Lliures sis sous, y vuit. . . . . 13 L 6 s 8 d

Mes en lo Conuent de Monges de la Conso-

latio se han umplit dos alfabis de bascuit, y se ha gastat per nou lls sucre 1 L 6 s per nou dotzenes ous 1 L 5 s. 6 per 14 almuts ferina 1 L 19 s 8. per 28 parells pa 10 s 10. per coure, et alt. vint sous, estot sis lls dotze sous . . . . . 6 L 12 s

Mes en lo Conu nt de las Monges de la Conceptio se han umplit dos alfabis de coques bambas, y se ha gastat per 11. lls sucre 2 l 4 s, per 11 dotzenas ous 1 L 11 s. per farina pa, y coure 2 L 14 s 10. importa tot sis lliures deu sous . . . . . 6 L 10 s

Mes per dotze flasqueras de 12 flascos quiscuna Lleñam, y mans á Joseph Gelebert fuster onze Lliures desset sous, y nou diners. . . . . 11 L 17 s 9 d

Mes per Los claus per Las ditas flasqueras á Geronim Galmes ferrer tres Lliuras quinse sous, y quatre. . . . . 3 L 15 s 4 d

Mes per dotze dotzenes de flascos per ditas flasqueras del Dr. Joan Sobirats pre pesaren 290 Lls 9 unsas á rº 1 s 10. La lle. vint, y sis Lliuras tretze sous. . . . . 6 L 2 13 s

Mes per umplir dos de las ditas flasqueras de vibrocas per onze cortinello vi á rº 6 s 6 3 L 11 s per 27 Lls sucre á rº 4 s 2. 6 L 12 s 6. 16. unsas cañella á rº 5 s 10 4 s 10 s 8. almesch, y aigordent 14 s 8 importa tot quinse lliures vuyt sous, y deu . . . . . 15 L 8 s 10 d

Mes per umplir altres dos flasqueras de mistela de casa Guillem Fluxa Apptj entraren 158 lls á rº 2 s 4 La Lliura desset Lliuras sis sous, y sis . . . . . 17 L 6 s 6 d

Mes per umplir 2 flasqueres de vi prim de Bañalbufar 3. quartins vi á rº 1 L 6 s valen tres lls devuyt sous . . . . . 3 L 18 s

Mes per umplir dos flasqueres maluesia de dit Lloch de Bañalbufor 2 cortins, y mitg á rº 34 s Lo corti valen quatre lliures sinch sous. . . . . 4 L 5 s

Mes per umplir quatre flasqueres de munto-na de Pollensa y de vinblanch comu de dita vila á Antoni March de la matexa Vila denou lliuras quatre sous. . . . . 19 L 4 s

Mes per sis couos de pomés de coure de la Vila de Soller á rº 16 s Lo couo . . . . . 4 L 16 s

Mes quatre couos codoñys de dita Vila á dita rº tres lliuras quatre sous. . . . . 3 L 4 s

Mes per sis couos de pomas de Saluar de la Vila de Valldemossa deu lliures quinse sous. . . . . 10 L 4 s

Mes per dos sachs de llimones á rº 5 s lo centenar . . . . . 5 L s

Mes per dotze dotzenes sindries compresa



mitja dotzena enui Lo Sr. Michel Joan Net Donzel trenta tres lliuras . . . . . 33 L s

Mes per vuyt dotzenes malons compresa mitja dotzena embia dit Señor á rº 1 s 6 valen sis lls. quinse sous . . . . . 6 L 15 s

Mes per quatre dotzenes carabassas á rº 17 s La dotzene tres lliures vuyt sous. . . . . 3 L 8 s

Mes per vint dotzenas ulls de col á rº 8 s 4. La dotzene valen vuyt lliuras deu sous 8 L 10 s

Mes per dos somadas Lletugas á rº 1 L s la somada dos lliures. . . . . 2 L s

Mes per dos somadas rauas, y Juyavert dos Lliures setza sous y vuyt diners . . . . . 2 L 16 s 8

Mes per dos mitjas botas per posar neu á rº vuyt reals castellans quiscuna . . . . . 2 L 4 s 4

Mes per tretze quintas dos rouas neu per umplir ditas botas á rº 14 l lo quintar nou lls. nou sous . . . . . 9 L 9 s

Mes per lloguer, o, fletes de vn guixer per aportarlo sobredit á la Armada dos lliuras deu sous . . . . . 2 L 10 s

Mes per lloguer de quatre Juments ab escornellas pera portar Las sindrias, malons, y carabassas al mol á Gaspar Vidal gerrer dotze sous . . . . . 1 L 12 s

Mes per port de bastaxos, y traginers de garrut per embarcar tot Lo sobredit una lliura quinse sous. . . . . 1 L 15 s

Mes per refresch dels homens qui guardaran el guixer carregas vna nit, y Los marineros de la nau galera qui aportá La Embaxada ab Lo regalo deus sous. . . . . 1 L 10 s

Mes per trebal de un home qui consisti en buscar, y acomodar tot lo sobredit dos reals de vuyt son dos Lliures sinch sous, y quatre diners . . . . . 2 L 5 s 4.

286 L 19 s 6.

Las quals 286 L 10 s 6; y 13 L s 6 que ab polissa entaula diu al matex compte á su SSria. y honors. Sindichs clauaris de La part forana, Lo die pnt de major nombre fa la dita suma de dites 300 L. y exhiben vist, y examinat dit compte Lo diffinim, y alliberam de ditas 300 Ls; De tot lo qual ettj.

Testes ettjº Joseph Gonzales, y Pere Mascaro. (r)

DR. FERNANDO PORCEL.

(Continuará)

(1) Palma de Mallorca.—Archivo Histórico.—Extraordinari 1706 ad 1712, fol.º 28.

## HISTORIA

del Colegio de Ntra. Sra. de Monte-Sión, de la Compañía de Jesús, de la Ciudad de Mallorca, desde su principio con el orden de los Rectores, y años.

(CONTINUACION)

Esta este albaran en el libro de los Albaranes y pagamientos del Coll.º y en adelante paga el Coll.º cada año los diezmos de dichas tierras a dichos Padres, conforme a la possession antiga que antes tenian. Pero el P. Rector Pedro Gil el año siguiente a . . . . . de Noviembre con parecer de Letrados y del P. Juan Forteza y los demas consultores introduxo la *Lite* quanto a lo petitorio delante del Procurador Real contra dichos frayles como en su día se dira adelante el año siguiente.

A 29 de Abril del presente año, Geronimo Valles mercader presento al P. Pedro Gil Rector una carta de auido de P. Prou.<sup>al</sup> Joseph de Villegas, y con ella una cedula de cambio a letra vista de 7624 Reales castellanos que haze . . . . . por otros tantos que le auia dado acambio Ant.º Valles mercader en Val.<sup>a</sup> y en la carta de auido dezia el P. Prouincial que el P. Rector pagasse dicha cedula buscando dinero de qualquiera manera, aunque fuesse a censal, y embio licencia para poder tomar a censal (El P. Rector embio un traslado a N. P. General para poder tomar a censal los 4550 Reales Cast.) Mas dezia en su carta el P. Prou.<sup>al</sup> que el R.º pagasse dichos 7625 R.ºs Cast. por parte de otra mayor cantidad que deuia este Coll.º de Mallorca a la Prou.<sup>a</sup> y con orden muy apretado manda el P. Prou.<sup>al</sup> se pagasse dicha cedula.

Tratando desta cedula el P. R.º con sus consultores, parecio que todos escriuiessen (como lo hizieron) al P. Prou.<sup>al</sup> y a N. P. General, representando la grande miseria deste Coll.º y las muchas deudas que tenia; juntamente se hizieron las diligencias posibles en buscar dineros prestados, y no se hallaron de ning.<sup>n</sup> manera, Buscaronse a censal y menos se hallaron: viendo esto el P. R.º hizo procura al P. Juan Ferrer R.º del Coll.º de Barcelona, y al Padre Geron.º Villanoua R.º del Coll.º de Val.<sup>a</sup> para lo mismo y no hallaron, visto esto pidiose limosna al Cabildo desta Ciudad de la limosna del Bayliu dedicada a los esclauos, y dio 150 lliuras mallorquinas Don Bap.<sup>ta</sup> Despuig dio 50

lliuras de moneda mallorquina, que con las del Cabildo son 200 lliuras. Estas se d'eron luego a Geron.º Valles, a 27 de Abril de dicho año a buena cuenta. Pero no queriendo esperar mas dicho Valles a 18 de Mayo del mesmo año embio Nott. al P. R.º con el protesto de la Cedula, intimando que se protestaua con testigos al dicho P. R.º que pagasse a cumplimiento, con cominacion de los intereses etc. respondió el P. que no tenia conque ni como pagar, mostrando las diligencias grandes y posibles que auia hecho en buscar limosnas, prestado y a censal, y que no auia hallado, ni aqui, ni en Val.ª ni en Barcel.ª Despues por el mes de Junio determino el P. R.º con el parecer de sus consultores pedir limosna de trigo en algunas Villas y lugares de la Isla, y despues de haçeyte por los meses de Henero y Febrero, tambien se hallaron a censal primo, el 1.º de Agosto 115 lliuras de Capital y de Censal 9 lliuras 4 sueldos de pension, y a 6 de Set.º se hallaron a Censal 374 lliuras 16 sueldos 10 deneros de Capital que hazen de pension 24 libras 19 sueldos 9 dineros y a 13 de Febrero 1613 se hallaron 305 libras 6 sueldos de propiedad que hazen 24 libras 9 sueldos de pension: que con estas tres cantidades y con lo restante que se añadio de dinero cogido de limosna se hizo pagamiento a cumplimiento por poliça de tabla, a dicha cedula de cambio al dicho Geron.º Valles a 16 de Febr.º 1613 como mas claramente se dira abaxo en su propio lugar. Hase anticipado y referido aqui, para que se entiendan las dificultades y datas y pressas que huuo en pagar dicha cedula de cambio de 7624 R.ª Cast.ª.

En los meses de Março y Abril del presente año 1612 predico el P. Juan Pablo Fons en Quaresma en la Iglesia parrochial de S. Tiago, con grande auditorio y fruto grande de las almas. Tambien el P. Rafael Oller predico la mesma Quaresma en la Ciudad de Alcudia con auditorio grandissimo y no menor fruto de las almas acompañole el P. Miguel Redo.

Creciendo el numero de los sacerdotes seculares, y perseuerando las juntas dellos (en la Congregacion de Clerigos seculares, que se començo en este Coll.º a prueua para ver como salia a 18 de Henero 1612) cada Jueves cada semana, demanera que llegaron a passar ciento, el P. Rector Pedro Gil, que tomo el cargo della, trato con todos ellos si seria bien se pidiesse la Confirmacion y agregacion della a

la Primaria de Roma; y a todos pareció se hiziese. Y assi a los primeros de Abril de dicho año se embiaron las cartas a N. P. General y a la Congregacion Romana con el Catalogo de todos ellos que passava de 120, y el P. R.º Pedro Gil tambien escriuio a N. P. dando cuenta y razon de todo. Vino la Bulla de la Agregacion, y la de Sixto V. con las cartas responsivas, conforme la formula *6 que seruari debet cum sodalitates B. Marie Virginis ad primariam Romanam aggregari pesunt*. Como baxo se referira en particular y mas largamente en el libro de la misma Congregacion de los Clerigos.

Los primeros de Abril de dicho año se hizo concierto con Phelippe Coll, que deuia muchas pensiones de un censal que hazia al Coll.º de Mallorca de pension de 12 lliuras cada año, que dichas pensiones caydas las pagasse en seys años proxime venideros; y que el censal en adelante nos le pagasse Pedro Fiol de Binicomprat de la Villa de Algayda y assi se hizo el auto en poder de M.º Juanot Bonet Nott. de Mall.ª y el P. R.º firmo dicho auto, y fue esta muy util para el Coll.º para que dichas 12 libras fuessen mejor pagadas. Esta el Auto en pergamino en el Arch.º del Coll.º.

Cerca de los primeros de Junio del presente año, pagó el P. Rector a la viuda Juana Socias 108 lliuras por parte y a buena cuenta de la casa que el P. Juan Torrens su antecesor auia comprada: hizose auto en poder de M.º Francisco Ferragut Nott. de Mallorca. Esta el auto, Las Octauas del Santiss.º Sacramento se hicieron con mucha solemnidad, y concurso de gente en los Sermones de por de tarde, y confesiones y comuniones: los sermones predicaron alternatiuamente los P.ª de casa último dia al encerrar el SS.º Sacramento se hallaron muchos Clerigos de la Congregacion: todo se hizo con solemnidad y edificacion.

El 7 de Julio del presente año el P.º Rector Pedro Gil firmo un auto en poder de M.º Francisco Ferragut Nott. de Mall.ª con Apoca que pago Juanot Gual a este Coll.º de 126 libras las 20 por capital de vn censalico que dicho Gual luyo y las demas por pensiones caydas y ciertas deudas que estauan en *lite*.

Ei 24 del mesmo mes y año cntraron en Tabla dichas 126 libras en nombre de P.º Rector Pedro Gil: y a 26 del mesmo el P. R.º hizo los alberanes del recibo escritos de su mano en los libros de dicho Juanot Gual, y assi quedo

todo muy bien rematado, y el mismo día de las 126 Libras giro el P.<sup>e</sup> Rector 95 libras 8 sueldos por partida de Tabla a la Viuda Juana Socias, a cumplimiento de 205 libras que auia costado la casa que se le compro el año 1611 y assi se le pagó toJo el precio de dicha casa, queda Auto hecho y Apoca a 24 deste, en poder de M.<sup>o</sup> Francisco Ferragut Nott de Mall.<sup>ca</sup>.

A 7 deste mesmo mes y año antes deste ultimo Cap. firmo el P. Rector vn auto de reconocimiento en poder de Barth.<sup>e</sup> Moll Nott. de Mall.<sup>ca</sup> de cincuenta y siete libras recibidas en Val.<sup>a</sup> en moneda Valenciana, por luicion de un censal de 57 libras de precio que la Señora D.<sup>a</sup> Geronima de Boria haria a este Coll.<sup>o</sup> y de pension 5 libras: las 50 Libras eran por el precio y las 7 libras por la Renta. Essas estuuieron en Val.<sup>a</sup> enmanos de P. Pedro Planes, y despues el P. R.<sup>os</sup> Pedro Gil las empleo aquí en Mall.<sup>ca</sup> como abaxo se dirá.

Para dar principio por Julio, a la collecta y limosna del grano (como arriba se apunto) en algunas villas y Lugares desta Isla, que con consulta aquí se auia determinado pedir, y con orden y licencia del P. Prou.<sup>al</sup> Joseph de Villegas proouro y alcanço el P. R.<sup>or</sup> Licencia y Patente en escrito del Ill.<sup>o</sup> Sr. Virrey y Obispo, los quales los concedieron con mucha Charidad y liberalidad la del Sr. Obispo D. Fr. Simon Bauza, fue concedida a 6 de Julio y la del Señor Virrey D. Carlos Coloma a las 8 del mesmo. El 1.<sup>o</sup> que salio para pedir limosna fue el mismo P. R.<sup>or</sup> Pedro Gil para dar exemplo, y animar a los P.<sup>es</sup> que auian de salir.

Fue pues dicho P. en tres deferentes dias de Fiesta a Marrachí, y Caluia con el H.<sup>o</sup> Joseph Cladera, a Lluchmayor con el H.<sup>o</sup> Bartholome Roca. Los P.<sup>es</sup> Raphael Oller y Miguel Redo a la Pobla, Pollença y Alcudia; los P.<sup>es</sup> Juan Pablo Fons y Matheo Marimon con el H.<sup>o</sup> Bartholome Roca a Sineu, S.<sup>ta</sup> Margarita y Petra; los P.<sup>es</sup> Vicente Arcayna y Juan Forteza, con el H.<sup>o</sup> Joseph Cladera en diferentes dias a Algayde, Motuiri, Manacor, Sanllorens, y Arta. El Padre Guillermo Fiol con el H.<sup>o</sup> Barth.<sup>e</sup> Pisa a Alaro, Selua Venisalem, Hincá, Sancellas, Campanet y Muro: despues en otros dias el P. Guillermo Fiol con el H.<sup>o</sup> Joseph Cladera a S.<sup>ta</sup> Maria del Cami. Obseruaron todos los PP. y H.<sup>os</sup> este Orden, que en llegar a la Villa o Lugar y Parrochia adonde yran, mostrauan al Rector de la Parrochia la Patente del Sor. Obispo, y dezian el intento de su venida; despues mostrauan al

Vayle y Jurados la Patente del Señor Virrey, para que hiziesen asistencia y pidiessen la limosna por las Villas y Possesiones en Compañia del P. y H.<sup>o</sup> y en el Officio Mayor de la Missa el P. Predicaua, y con pocas y moderadas palabras como venian a pedir limosna, y la Causa vrgente que aello forçaua, cosa que nunca lo auia hecho la Comp.<sup>a</sup> en esta Isla y Reyno. Acabado el sermon el Rector o Vicario leya la Patente del Señor Obispo y despues encomendaua la limosna en dinero o grano; y luego un Jurado o dos yvan por la Iglesia con platillos pidiendo limosna por la necesidad propuesta: Despues de comer yvan los Padres acompañados del Rector y algun Jurado, partiendose como lo pedia la necesidad max.<sup>e</sup> si la Villa era grande: Despues los dias de trabaxo yvan por las possessiones y Alquerias acompañados con algun Jurado y algun Clerigo etc. deste modo se hizo con edificacion dicha collecta; y se cogieron de xexa cinco Quarteras, de trigo ochenta Quarteras; de Ordio dos Quarteras; y de legumbres cerca de media Quartera; deste trigo se vendio hasta veinte Quarteras, lo demas se gasto en seruicio de casa mezclado con xexa como se acostumbra; que con lo que en casa auia de nuestra cogida que fue poca vuo desde el Agosto de 1612 y el año 1613 hasta el Octubre; que de grande bien pa lo temporal deste Coll.<sup>o</sup>. Ha se escrito esta collecta tan extensamente en este lugar, paraque si en tiempo venidero huuiesse semejante necesidad, o se hiciesse casa professa, se vea como se hizo esta collecta.

El 15 de Julio del mesmo año 612 llego a este Coll.<sup>o</sup> desde Val.<sup>a</sup> de donde se embarco el P. Bernabe Pacheco, embiado por el Padre Prouincial Joseph de Villegas para leer el curso de Artes, desembarco en Andraig a 14 dias antes. Enpeçolo *Ut infra*.

A 23 del mesmo hizo el P. R.<sup>or</sup> Pedro Gil, vn Auto de cargamiento de vn censalico de propiedad de 45 libras y de pension 3 libras. El capital era de pagas caydas de las casas de Antonio Ferrá, alias Malaesquena, de la Villa de Soller, los quales casas se han vendido por la Corte, y se han establecido a Luys Coll Nott, de Soller, y dicho Luis Coll de hoy en adelante hara de censal dichas 3 libras a este Coll.<sup>o</sup> El Auto se hizo en poder de M.<sup>o</sup> Sabater Nott. de la Varonia del Conde de Ampurias. Fue el intento de comprar y cargar este censalico, en recompensa del censalico que hauia

luydo a 7 de Julio por el Sor Juanot Gual de precio de 20 libras y de 1 libra y ocho sueldos de censa: y en parte de recompensa del censal que la Sra, D.<sup>a</sup> Geronima de Borja nos hauia luydo en Val.<sup>a</sup> de precio de 50 libras y de pension 5 libras moneda Valenciana como se dixo a 7 deste mismo mes.

El 1.<sup>o</sup> de Agosto deste año 612 tomo el P. R.<sup>or</sup> Pedro Guil con licencia del Prouincial Joseph de Villegas y de N. P. General 115 libras de propiedad y 3 libras 4 sueldos de pension a censal a los S.<sup>es</sup> Lluis Ballester y Juanot Sala, como administradores de la Hazienda del S.<sup>or</sup> D.<sup>or</sup> Gregorio Forteza quodam Arcideano de Mall.<sup>ca</sup> este fue para pagar parte del cambio de 7625 R.<sup>es</sup> Cast.<sup>os</sup> que se auia de pagar a Geronimo Valles: y *quoad annuas pensiones*, giro parte del censal que este Coll.<sup>o</sup> tenia sobre la Vniuersidad de Mall.<sup>ca</sup> de pension 13 libras 5 sueldos 7 dineros que se recibian a 20 de Junio, y en dicho cargamiento obligo el P. R.<sup>or</sup> Pedro Gil con particular obligacion la pieça de tierra de Son Mulet, que esta en alou propio del Coll.<sup>o</sup> El auto de dicho cargamiento se hizo en poder de. . . . . Nott. de. . . . . y el dia siguiente *scilicet* a 2 de Agosto pago el P. Rector Pedro Gil a Geroni.<sup>o</sup> Valles 200 libras a buena cuenta.

A 31 del mesmo mes y año, estando el P. Andres Moragues en exercicios y disponiendose para hazer la Profession, hizo donacion a este Coll.<sup>o</sup> de toda su hazienda, que consistia en censales hazian suma de 53 libras las 20 libras son vinculadas a Jayme Vanrell, y solo gozara dellas el Coll.<sup>o</sup> de vida del P. Andres Moragues; las demas son perpetuas para el Coll.<sup>o</sup> quizo el P. Andres Moragues que siruiesen dichas 53 libras en aumento de la libreria deste Coll.<sup>o</sup> y assi se assento en dicho testamento, o donacion; que se hizo en poder de M.<sup>o</sup> Juan Bonet Nott de Mallorca.

A 2 de Setiembre de 1612 Domingo, hizo profession de quatro votos el P. Andres Moragues en manos del P. Pedro Gil Rector deste Coll.<sup>o</sup> que dixo la missa en la Capilla y Altar Mayor en nuestra Iglesia, y antes del sermon: hallose present mucha gente Consta en el libro de los votos fol. 83.

A 6 del mismo mes y año tomo el P. Rector Pedro Gil con licencia de P. Provincial y de N. P. General 374 libras 16 sueldos 10 dineros de precio y 29 libras 19 sueldos 9 dineros de pension de la comunidad de los Clerigos de

la Parrochia de S.<sup>ta</sup> Olalla desta Ciudad de Mall.<sup>ca</sup> para pagar parte de la Cedula de cambio de los 7625 R.<sup>es</sup> Castellanos que el P. Prouincial Joseph de Villegas auia escrito se pagassen a Geronimo Valles y dicho P. Rector Pedro Gil para pagamento de dicha pension hizo consignacion quoad *annuas pensiones* de los siguientes censales que este Coll.<sup>o</sup> tenia sobre la Vniuersidad de Mall.<sup>ca</sup> Es a saber, a 4 de Mayo 12 libras a 22 Mayo 3 libras un sueldo  $\frac{1}{2}$  dinero, a 26 Mayo 4 libras 3 sueldos 2 dineros. A 16 Junio 6 libras 10 sueldos a 20 de Junio 4 libras 5 sueldo 7 dineros las quales cinco pensiones de censales hazen la sobredicha suma de 29 libras 19 sueldos 9 dineros y aun ay mas un dinero y miaja. El Auto de sobredicho censal se hizo en poder de. . . . .

A 15 del mesmo mes y año pago el P. Rector a Geronimo Valles por parte de sobredicha cedula 378 libras 10 sueldos 8 dineros y cobro aluaran de dicho pagamiento el qual escriuio Valles en el libro de nuestros Aluarones, Hizose el pagamiento por partida de tabla, por estar dicho dinero de los Clerigos de S.<sup>ta</sup> Eulalia puesto en tabla en nombre del P. R.<sup>or</sup> Pedro Gil por razon del cargamiento del censal sobredicho.

A 20 del mesmo mes y año llego a este Coll.<sup>o</sup> Juan de Auila natural de esta Ciudad para ver a su madre y dos H.<sup>os</sup> que auia 26 años no los auia visto: Procuro que su madre y cuñado ayudassen a este Coll.<sup>o</sup> con limosnas estuu en este Coll.<sup>o</sup>.

A 27 del mismo mes y año se defendieron en nuestra Iglesia mañana y tarde vnas conclusiones estampadas de Theol.<sup>a</sup> Presidio el Padre Vicente Arcayna, defendieronlas y bien Francisco Rubi y Ant.<sup>o</sup> Bolischer discipulos del P. Hallaronse presentes por la mañana el Sor Obispo y Cabildo y Jurados con mucha otra gente de todos estados; y por la tarde el Sor Virrey con los del Consejo y muchos caualleros. etc.

A 30 del mesmo mes y año empeço el curso el P. Bernabe Pacheco hizo la primera leccion en nuestra Iglesia y antes della recitaron dos declamaciones latinas. Empeço el curso con siete H.<sup>os</sup> de la Comp.<sup>a</sup> y seis Frayles de la S.<sup>ma</sup> Trinidad y 70 estudiantes seglares.

A 10 de Octubre de 1612 Ant.<sup>o</sup> Bonet Luyo un censalico que nos hazia de 4 libras de pension y 50 libras de propiedad y auia consignado *quoad annuas pensiones* a Ant.<sup>o</sup> Mulet que las

hiziese por el: fueron depositadas en tabla en nombre del P. R.<sup>or</sup> Pedro Gil por la luicion y rata de dicho etc. Era este censalico de los que dio el P. Moragues en su donacion. Esta el auto hecho en poder de Juan Bonet Nott. de Mall.<sup>ca</sup> como se dirá abaxo a 24 de Mayo de 1613.

Auiendose embiado a Roma las Cartas para la agregacion de la Congregacion de los Clerigos que se empeço en este Coll.<sup>o</sup> el Abril passado, llegaron las respuestas y Bullas en el Agosto y luego en Setiembre se leyeron, y renouaronse los fervores en los Clerigos, y crecio el numero dellos y prouecho de la Congregacion y assi a 18 deste mes de Oct.<sup>o</sup> de 1612 se hizo la eleccion de todos los oficiales de la Congregacion y se assento muy bien; y el P. R.<sup>or</sup> Pedro Gil seoffrecio para ser P. de ella, como lo fue; todos se consolaron; Assentose dicha Congregacion con mucha perfeccion. Todo lo qual esta largamente escrito amodo de Historia en el libro de dicha Congregacion.

A 6 de Noviembre del presente año uuo conclusiones estampadas en nuestra Iglesia de mañana y tarde, pressidio el P. Hieronimo Lagaria, defendieronlas Jayme Anglada hijo de Pere Anglada cauallero principal desta Ciudad y Simon Morey etc. con mucha satisfaccion de todos los que se hallaron pressentes que fue lo bueno y mejor de la Ciudad in *otroque genere*. El Sor Pere Anglada padre del defendiente dio la comida esplendida y assi se quedo y comio en nuestro refitorio con su hijo y el defendiente su compañero Simon Morey hijo de un hombre honrado desta Ciudad.

A 13 del mesmo mes y año la S.<sup>a</sup> Leonor Font dio a este Coll.<sup>o</sup> 8 libras de renta con muchas pagas caydas, es verdad que sera renta litigosa, Acepto la donacion el P. R.<sup>or</sup> Pedro Gil con accion de gracias. Hizose el auto en poder de Juan Bonet Nott. de Mall.<sup>ca</sup>.

A 10 Dez.<sup>e</sup> 612 empeço el P. Geroni.<sup>o</sup> Lagaria a leer la licion de Theologia moral en lugar del P. Vicente Arcayna que se auia de yr a tierra firme por orden del P. Prou.<sup>al</sup> Joseph de Villegas.

A 17 del mesmo mes y año se embarcó pa Val.<sup>a</sup> el P. Vicente Arcayna en compañía de los H.<sup>os</sup> Pedro Orbio, Pedro Catalan, y Emanuel Pamplona que auian acabado el curso (o faltaua muy poco) del P. Lagaria: con el H.<sup>o</sup> Antonio Rosell coadyutor, llegaron con salud a Alicante en dos naues de conserva, y de alli a Val.<sup>a</sup>.

A 18 de Dez.<sup>e</sup> del mesmo mes y año dia de N.<sup>a</sup> S.<sup>ta</sup> de la Expectacion del Parto la Congregacion de los Clerigos celebrou fiesta solemne con Missa, primeras y segundas visperas y mucho concurso, max.<sup>e</sup> auiendo Jubileo General por razon de la Fiesta etc.

En todo este año de 1612 Dios N. S. ha conseruado y acrecentado la deuocion de N. B. P. Ignacio que apenas ha auido semana que no se haya pedido la reliquia pa enfermos y semana ha auido de tres o quatro vezes; particularmente para mugeres de partos peligrosos; han se visto effectos milagrosos muy muchos que no se refieren en particular por no alargar la historia.

Assi mismo se acudido al Hospital y Carcel cada semana con prouecho espiritual de los pobres y en particular a los sentenciados a muerte seles ha ayudado con mucho consuelo y fruto espiritual de los justiciados y edificacion de los proximos, Avno de los quales confessandose con los nuestros, e informado el reo fuera de confession de su delicto, viendo el P. razones y causas por las quales se podia dudar y reparar en la justicia, max.<sup>e</sup> no teniendo el reo aduocado docto y diligente que mirase bien en su defensa, representose al Sor Virrey fuesse seruido defferir la execucion dela Sentencia hasta que se entendiesse mejor la verdad, hizose assi y hallose no ser tan grande el delicto que mereciesse pena de muerte; y assi fue librado della, dandole otra pena competente. Quedo con esto el reo muy obligado al P.<sup>e</sup> al Sor Virrey y los Jueces quedaron muy edeficados en todo y por todo.

En este mismo año predicaron dos P.<sup>es</sup> de los nuestros dos Quaresmas: el P. Juan Pablo Fons (como se dixo arriba) en la Parrochia de Santiago; fue grande el concurso y el fruto espiritual no menor. Predico algunas veces a las mugeres publicas y cantoneras, conuirtieron diez dellas, de las quales las mas perseueraron en estado recogido con edificacion de la Ciudad. Vna dellas que estaua en la casa publica llamada Angela, poco antes de oyr los sermones pidio al Sor Virrey que pues aquellos dias señalados de recogimiento no podia ganar en su officio (malo) diesse licencia y dinero para embarcarse y boluerse a tierra firme.

Respondiole el Sor. Virrey que se confesasse, y que atrueque que no offendiesse a Dios se le acudiria con lo necessario; Dixo ella: Señor yo no soy tal que con palabras me passen;

Preguntole el Sor Virrey: Quantas almas teneys? Dixo ella: vna. Pues como replico el Sor Virrey no teniendo mas de vna alma, cuydas tampoco della?

Yo os ruego que mireys por ella, y el lunes yd a oyr el Sermon que a vos y a las otras mugeres pecadoras ha de hazer el P. Fons en la Iglesia de Monte Sion, que yo confio en el S.<sup>or</sup> que sereys muy diferente dela que agora. Dixo ella que nadie la haria dexar de vida deshonesta. El Sor Virrey insto tanto que fuesse al sermon, que ella prometio de yr. Llego a la Iglesia el Lunes S.<sup>to</sup> muy descompuesta: empeço a oyr el Sermon: Tocale tanto el S.<sup>or</sup> al coraçon, que en el mismo Sermon se leuanto y con muchas lagrimas pidio misericordia, y de loba se hizo cordera. Ampararonla vnas señoras lloraua dia y noche sus pecados: repetia con lagrimas estas dos cosas: 1.<sup>a</sup> El auer estado tanto tiempo en lugar publico, lugar tan malo que pa comer y vestir huviessse de pecar, con peligro de morir en el pecado, como poco antes auia acontecido a vna compañera suya que a su lado le dieron vna estocada. La 2.<sup>a</sup> el no poder entrar alli el S.<sup>mo</sup> Sacramento estando y perseuerando en aquel lugar y estado de pecado. Confessosse generalmente con muchos dias de aparejo y dolor, Recibio la Sagrada Comunion: poco despues le dio una rezia enfermedad; fue lleuada al Hospital, donde estuuu seys meses en la cama: confesso y comulgo muchas vezes con grande deuocion. Finalmente recibida la Extremauncion vigilia del Archangel San Miguel quien tenia por abogado, pues se llamaua Angela; acabo su vida terrena para poseer, como se cree, la celestial.

Otra mala muger amigada que desseaua salir del pecado y dezia a una hija suya que tenia cinco años: Hija ruega por esta tu madre, que Dios la saque de pecado; mas su amigo la tenia tan apretada que no podia respirar. Esta oyendo el mismo sermon, fue tocada con tanta fuerça de la diuina palabra, que sacando el P. vna ymagen de un Crucifixo, se leuanto enpie, y con lagrimas y voces estendiendo los braços dixo, denme a mi Dios y Señor dieron-selo desde el pulpito, y como otra Madalena le tomo, abraço y adoro con tantas lagrimas y sentimiento pidiendo perdon que admiró y espantó a todo el auditorio y llego a desmayarse. Tomola vna señora, y todo aquel dia y noche siguiente no hizo otra cosa sino llorar. Despues el dia siguiente vino a nuestra Iglesia, y pidio

al P. en el confessorio, y despues de muchas lagrimas y sospiros que no la dexauan hablar, dixo: P. mio de mi alma a vos despues de Christo deuo mi saluacion.

Esta noche la he passado toda con lagrimas de mis pecados: y con mucha alegria por verme fuera de pecado: y repetia muchas vezes esta palabra, Ay de mi alma si muriera en pecado! Instruyola el P. para hazer confesión general confessosse y comulgo y perseuero con grande exemplo de vida. Dixole el P. que cada dia dixesse cinco Pater nostres y cinco Ave Marias en memoria de las cinco llagas del Redemptor: y el dia de S.<sup>ta</sup> Cruz de mayo fue tanto el dolor y sentimiento de sus pecados que Dios le comunicó, que toda la noche estando llorando, sin que los de casa la pudiesen acallar, confessola el P. y animola pa passar adelante: y assi fue creciendo en virtud y santidad con edificacion de todos.

El Hospital general desta Ciudad estaua tan empeñado y pobre, que lleuauan los niños recién nacidos por la ciudad, pidiendoles leche por amor de Dios. Esta necesidad fue predicada por el P. remediosse conque se escriuiesen por la Ciudad las personas que se ofrecieran a dar algunos dias pitanças y hallaronsse para los mas dias del año.

La Casa de la Piedad estaua tan cayda, que perecian de hambre, por medio del mismo P. se nombraron tres administradores vn Canónico, un Cauallero y vn Oficial, buscaron limosnas ordinarias y pitanças que bastan pa los mas dias del año. A esto ayudo vna señora viuda, que tomaua donzellitas que estauan en casas peligrosas y las recogia, con cuya diligencia se alibio dicha casa y se hizo gran seruicio al Señor.

Hauia costumbre en esta Ciudad que los Confiteros y Çucreros el Jueves S.<sup>to</sup> parauan sus puertas y botigas llenas de confituras con notable detrimiento del Ayuno, quitose a instancia del mismo P. por medio del Sor. Virrey.

El abuso grande que auia de vender y beuer agua ardiente en las tabernas tambien se ha moderado.

Mugeres terceras auia en esta Ciudad innumerables, dio el Sor Virrey contra ellas a instancia del mismo P. y muchas dellas fueron desterradas de la Isla, otras de la Ciudad.

Por la copia,

JAIMÉ DE OLEZA Y DE ESPAÑA.

(Continuará)

## NOTICIAS

### Nou President de l'Academia Provincial de Belles Arts

Per R. O. de dia 8 del corrent mes d'Octubre S. M. ha anomenat a D. Gabriel Llabrés y Quintana per ocupar el carrech de President de l'Academia de Belles Arts de Palma de Mallorca, vacant desde la mort de l'Excm. Sr. Don Jeroni Rius y Salvá.

El dia 19 del referit mes pregué el degut possessori.

Donam al susdit Sr. Llabrés, digne President també d'aquesta Societat Arqueològica Luliana, nostra norabona per tan honrosa distinció.

### Comissió Provincial de Monuments

Extracte de la darrera sessió ordinaria celebrada el dia 15 del actual mes d'Octubre.

#### *Los asistentes*

«El día 15 del actual mes de Octubre se reunió, en sesión ordinaria, la Comisión provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Baleares, bajo la presidencia de su Presidente accidental, don José Ramis de Ayreflor y Sureda, y con asistencia de los señores Académicos Valentí, Sancho, Furió, Sampol y Cerdá, y de los señores vocales natos Reverendo don Salvador Galmés, representante del Ilmo. señor Obispo; Alcalde de Palma, señor Salas; Director del Instituto, señor Font; Arquitectos de Provincia, Municipal y Diocesano.

#### *Fallecimiento de D. Juan L. Estelrich*

Aprobada el acta de la sesión anterior, dedicó el señor Presidente accidental sentidas frases enalteciendo la personalidad del culto literato, académico de la Lengua y de Bellas Artes, D. Juan L. Estelrich, dignísimo miembro de la Comisión de Monumentos, fallecido durante el tiempo transcurrido desde la última sesión; acordándose constase en acta el sentimiento de la corporación por tan sensible pérdida y reiterar el más sentido pésame a la familia del llorado compañero.

#### *La Torre de Pelayres*

Después, el propio señor Ramis de Ayreflor dió cuenta de las obras realizadas en el monumento nacional Torre de Pelayres, consistentes en la nueva construcción de un tramo de escalera que comunica la planta baja con el primer piso, antiguamente el de acceso a la misma.

«Nombrado—dijo—nuestro digno compañero Sr. Bennazar, para dirigir las obras, ha cumplido a maravilla el encargo, construyendo el referido trozo de escalera y haciéndolo siguiendo la forma como aparece construída la antigua hecha al levantarse el edificio.»

Invitó a los miembros de la Junta a visitar la Torre de Pelayres, para que se convenzan de la certeza de lo dicho, y propuso dar un voto de gracias al señor Bennazar y que conste en acta el agradecimiento de la Comisión por el celo desplegado en la dirección de tales obras.

Así fué acordado por unanimidad.

#### *El claustro de San Francisco*

Pasó luego dicho señor Vice-Presidente a dar cuenta de las obras verificadas en el claustro del Convento de San Francisco de esta ciudad.

El ángulo del claustro que da a la plaza del mismo nombre amenazaba también inminente ruína, y, si bien consta a esta Comisión que existe cedido, según R. O. de 16 de Febrero de 1920, el usufructo del mismo claustro a la Comunidad de PP. Franciscanos de la T. O. R., con la obligación de conservarlo, entendió la Comisión permanente de esta entidad que convenía girar una visita a aquel monumento.

Recibidos atenta y cordialmente los señores que formaban la Comisión por los PP. Provincial y Superior de San Francisco, recorrieron aquel claustro y la galería del mismo.

Sobre el terreno apreciamos—dijo—el estado verdaderamente deplorable del mismo monumento, y el señor Bennazar, que en aquella ocasión representaba también la asesoría del Estado por el cargo que ostenta en el ramo de Construcciones civiles, pudo interrogar al P. Provincial sobre si pensaba hacer algo para la conservación del mismo claustro.

Contestando afirmativamente en cuanto a lo que viene obligado por la citada R. O., propuso el referido señor Bennazar se procediese enseguida a la reparación y apuntalamiento de aquel lado de edificio, lo que se llevó a cabo

activamente, bajo la dirección del mentado compañero, pudiendo manifestar que, debido a las referidas obras, queda hoy asegurada aquella parte ruinosa del venerando monumento.

#### *La ciudadela de San Salvador de Artá*

Seguidamente, el mismo señor Vice-Presidente enteró a los reunidos de las gestiones que había realizado encaminadas a velar por otro interesante monumento medioeval de Mallorca: la antigua Almudaina o ciudadela de Artá, conocida por San Salvador.

Dijo que, con ocasión de ciertas obras que allí se realizan con la construcción de un depósito de agua y explanación de buena parte de aquel amurallado recinto, se creyó en el caso llamar la atención sobre la manera como se tenía pensado desarrollar aquéllas, interviniendo con el único fin de salvar las referidas murallas en su parte interior.

Expuesto el asunto al señor Obispo, como autoridad de quien hoy depende el recinto referido, manifestó a la Junta que obtuvo de Su Ilma. todo el amparo posible al indicado objeto, suspendiendo las obras y encargando dicho Prelado el correspondiente dictamen técnico a dos señores Arquitectos diocesanos.

Estos señores, según manifestación verbal hecha por uno de ellos, sólo pudieron dar una solución encaminada a evitar completas mutilaciones en aquellos muros, dejando al descubierto reducida parte de los mismos, como indicadora de ellos.

Se aprobaron por unanimidad las antedichas gestiones realizadas por el señor Ramis de Ayreflor. Se hizo constar en acta el interés demostrado por el mismo, como igualmente el agradecimiento al señor Obispo por las disposiciones dictadas con tanto celo y en armonía con el sentir de esta Comisión, encargada de velar por cuantos monumentos existen en Mallorca de interés para el arte o para la historia patria.

#### *Otros asuntos*

Luego dió cuenta el mismo Vice-Presidente de haberse cobrado dos anualidades de la consignación que satisface el Cuerpo provincial a ésta Comisión de Monumentos, sumando mil pesetas, cuyo libramiento firmó, en Julio último el entonces Presidente de la Diputación don Jaime Mora.

A propuesta del señor Alomar, se acordó

felicitar al miembro de la Comisión de Monumentos, Conservador de la misma, el académico don Gabriel Llabrés, por haber sido elegido por el Gobierno de S. M., Presidente en esta provincia de la Academia de Bellas Artes, cargo que estaba vacante por fallecimiento del Excmo. señor don Jerónimo Rius.

Ultimamente, se acordó, por unanimidad, suscribirse a las obras de Ramón Lull.

Y, después de tratarse otros asuntos de menos importancia, se levantó la sesión.»

### **Nou Corresponent de la Real Academia de San Fernando**

Ha estat elegit Academich corresponent de la de B. A. de San Fernando, nostre distingit consoci l'Excm. Sr. Don Enrich Sureda y Morera, Gentil Home de S. M. y Batle del Real Patrimoni.

Tot li sia enhorabona.

R.

---

#### SUMARI

- I. El Archivo de la Audiencia de Mallorca.—Noticia histórica descriptiva, por D. Juan Llabrés Bernal.
- II. Correspondencia d'En Miquel Costa, (continuación), per D. Joan Rosselló de Son Fortesa.
- III. Enterraments y Obits del Real Convent de Sant Francesch de la Ciutat de Mallorca, (continuación) por D. Jaime de Oleza y de España.
- IV. Mallorca durante la guerra de sucesión a la Corona de España, (continuación) por D. Fernando Porcel.
- V. Historia del Colegio de Ntra. Sra. de Montesión, de la Compañía de Jesús, de la Ciudad de Mallorca, (continuación) por la copia: D. Jaime de Oleza y de España.
- VI. Noticias, per R.
- VII. Plechs 35 y 36 de les Informacions judiciales sobre'ls adictes a la Germania, per D. Josep M. Quadrado.

---

### PREU DE SUSCRIPCIÓ

VUYT PESETES L'ANY

---

ESTAMPA D'EN GUASP.